

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, POR UN IMPORTE TOTAL DE 219.434.210,89 €, IVA INCLUIDO.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria económica y justificativa
2	Resolución de inicio.
3	Memoria económica y justificativa tras informe de fiscalización de disconformidad de la Intervención General 21/04/25
4	Resolución de Inicio revisado tras informe de disconformidad de Intervención General 21/04/25
5	Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
6	Documento contable A.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	07/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9U5UPBUFH7JFBKP5U7ST7R2QB	PÁG. 1/1	

**MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE VARIOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**EXPEDIENTE: 97/2025**

**Control de Revisiones**

Fecha	Concepto
Firmada el 25/11/2024	Memoria Económica y Justificativa.
A la fecha de la firma	Memoria Económica y Justificativa tras autorización de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 04/02/2025 y reajuste del presupuesto base de licitación estimando fecha de inicio del contrato 1/9/2025.

La presente Memoria Justificativa se emite por esta Dirección, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades**

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud, a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 1/25	

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud (actual Consejería de Salud y Consumo), desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le estén encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, se hace preciso garantizar un estado idóneo de limpieza de los edificios e instalaciones de los centros en los que se desarrolla la prestación de asistencia sanitaria, con el fin de asegurar que ésta se realice en condiciones óptimas de higiene y confort para los usuarios.

Con el objeto de conseguir el fin propuesto, y en vistas a que el proceso asistencial desarrollado en los centros sanitarios requiere a su vez de unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de limpieza acorde con la importancia del propio proceso de salud, resulta adecuado que la ejecución se realice por una empresa externa que disponga de cualificación profesional y medios materiales para realizar el objeto del contrato de servicio de limpieza y demás prestaciones complementarias con los niveles de calidad exigidos a nivel institucional.

## **2. Antecedentes**

Con fecha de 05 de mayo de 2019 y con efectos el 06 de mayo de 2019, se formalizaron contratos relativos al expediente de contratación 218/2018 (AB/00219/18/O), SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

La empresa CLECE, S.A. resultó adjudicataria de los lotes 3 y 5, relativos al ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ (en adelante, AGSJCNSCJ) y a DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ- LA JANDA (en adelante, DBCLJ) respectivamente.

Dichos contratos se formalizaron por un periodo de 24 meses, prorrogable otros 24, por lo que su vigencia finalizó el 05 de mayo de 2023, no obstante han continuado vigentes en las mismas condiciones pactadas por razones de interés público hasta que el nuevo contrato se adjudique e inicie su ejecución, en virtud de la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

El contrato relativo al lote 3 ha sido objeto de modificación para atender las ampliaciones de servicios realizadas por la puesta en marcha del CS de San Benito, y los incrementos de superficie tras la ampliación de las zonas de urgencias y UCI en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, y del Consultorio Las Dehesillas y CS Trebujena tras su traslado a otras ubicaciones.

Del mismo modo, el contrato relativo al lote 5 también ha experimentado modificaciones para atender las ampliaciones de servicios realizadas por la puesta en marcha del Consultorio de La Muela, del CS Los Gallos y del CS Puerto Norte Ángel Salvatierra, así como el incremento de superficie de la nueva ubicación del Consultorio de Valdelagrana.

El contrato relativo al lote 1, correspondiente al HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ Y CENTROS DEPENDIENTES, se adjudicó a SACYR FACILITIES, S.A.U., y se formalizó igualmente por un periodo de 24 meses, prorrogable otros 24, por lo que su vigencia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 2/25	

finaliza el 05 de mayo de 2023. Este contrato también ha continuado vigente en las mismas condiciones pactadas por razones de interés público y ha sido objeto de modificación para atender los incrementos de superficies a limpiar tras las reestructuraciones realizadas en el Hospital Universitario Puerta del Mar, tales como la puesta en marcha del nuevo Hospital de Día Médico Polivalente en la antigua extracción de sangre, nuevos laboratorios en la primera planta, entre otras.

En relación a los contratos señalados, en la actualidad, existen por tanto mercantiles que están prestando sus servicios, comprendidos en el mismo objeto contractual, cuya normativa laboral contemplan la obligatoriedad de la subrogación del personal que haya venido prestando tales servicios, por lo que es necesario dar adecuado cumplimiento a lo previsto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual el órgano de contratación facilitará a los licitadores la información a que se refiere el artículo considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

La extinción de los vigentes contratos relativos a los lotes 1, 3 y 5 se ha alineado en previsión de la adjudicación y formalización del/os contrato/s que se derive/n del presente expediente de contratación, de forma que la fecha de inicio de/l contrato/s que se formalice/n supone la extinción de los contratos vigentes relativos a los lotes 1, 3 y 5.

Los lotes 2 y 4 del expediente de contratación 218/2018, relativos al Hospital Universitario de Puerto Real y centros dependientes, y al entonces A.G.S. Campo de Gibraltar, quedaron desiertos, por lo que se tramitaron nuevos expedientes de contratación estando aún vigentes, pero con vencimiento en los próximos meses, por lo que también se incluyen en el presente expediente. Dichos expedientes son:

- Expediente 1064/2018: El 31/05/2020 se suscribió con CLECE, S.A. contrato de servicio de limpieza del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL Y SUS CENTROS DEPENDIENTES del SAS en Cádiz, por un periodo de 24 meses prorrogable 36 meses, por lo que su vigencia finaliza el 31/05/2025. Este contrato ha experimentado modificaciones para atender las ampliaciones de servicios realizadas en el Hospital Universitario de Puerto Real y la incorporación de un nuevo centro adscrito al Órgano Gestor, esto es el Hospital de Alta Resolución de La Janda.
- Expediente 82/2019: El 30/06/2020 se suscribió con SACYR FACILITIES S.A., contrato de servicio de limpieza de los centros del ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR, del S.A.S. en Cádiz, por un periodo de 16 meses, prorrogable otros 44, por lo que su vigencia finaliza el 30/06/2025. Este contrato ha experimentado modificaciones para atender las ampliaciones de superficies y cambios en la catalogación del riesgo en las actuales Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y Este.

En base a lo anterior, los centros vinculados a este nuevo expediente son:

- **LOTE 1: HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ Y CENTROS DEPENDIENTES**
  - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ.
  - HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO.
  - CPE DE CÁDIZ-VARGAS PONCE.
  - LAVANDERÍA SITUADA EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.
  - OFICINA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ (CPCC) EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 3/25	

- ALMACÉN GENERAL CPCC EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.
- **LOTE 2: DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ/LA JANDA (DBCLJ)**
- **LOTE 3: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ (AGSJCNSC) Y CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ (CTTC)**
  - HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ DE LA FRONTERA
  - DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA JEREZ COSTA NOROESTE
  - DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SIERRA DE CÁDIZ
  - CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ, sito en Jerez de la Frontera.
- **LOTE 4: HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL, HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA Y CENTROS DEPENDIENTES**
  - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL
  - CPE DEL PUERTO DE SANTA MARÍA- VIRGEN DEL CARMEN
  - CPE DE CHICLANA-LA LONGUERA
  - HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA
- **LOTE 5: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR OESTE-ALGECIRAS**
  - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA
  - DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE
- **LOTE 6: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR ESTE-LA LÍNEA**
  - HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN
  - DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE

### **3. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines**

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de Limpieza, y otros Servicios Complementarios con valor social y medioambiental de varios Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Cádiz (en los sucesivo CPCC) en los términos y especificaciones técnicas descritas en el PPT y sus correspondientes anexos.

La finalidad del servicio sera garantizar un estado idóneo de limpieza de los edificios e instalaciones de los centros en los que se desarrolla la prestación de asistencia sanitaria, con el fin de asegurar que esta se realice en condiciones optimas de higiene y confort para los usuarios.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo de dichos centros sanitarios de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tienen encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. En concreto, el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán, entre otras, en el principio de mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 4/25	

paciente y sus familiares. Entre los servicios que redundan en una mayor comodidad y confort del usuario, así como de sus acompañantes y familiares, se encuentran el de limpieza y la recogida y gestión de residuos especiales.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 46/22, de 23 de junio, de Dirección General de Gestión Económica y Servicios, se precisa de autorización o informe previo a tramitar a través de la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud.

#### **4. Insuficiencia de medios propios**

Los centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Cádiz no disponen de medios propios para prestar el servicio cuya contratación se propone.

Esta insuficiencia de medios es debida a que para la ejecución de las prestaciones recogidas en el objeto del contrato es necesario disponer de personal cualificado para la realización de la prestación, así como de los recursos materiales indispensables para el correcto desarrollo de las actuaciones.

En base a lo anterior, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, resulta necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada, siendo esta fórmula de realización de la prestación del objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda justificada la tramitación del contrato de servicios de referencia.

#### **5. Justificación del procedimiento de adjudicación**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma urgente.

Se propone la tramitación urgente del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, para evitar que la dilación de los plazos de los diferentes trámites administrativos asociados al expediente conduzcan a una adjudicación que origine el incumplimiento de los fines institucionales encomendados, al considerarse el servicio de limpieza como un servicio esencial del que no se puede prescindir para garantizar una correcta asistencia sanitaria.

#### **6. Plazo previsto del contrato**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, y conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, se debe prever un plazo de duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga por otros 36 meses, hasta una duración máxima de cinco años.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 5/25	

## **7. División en lotes:** Sí.

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes.

El contrato se ha estructurado por Centro y zona, de forma que cada uno de los lotes del expediente dan una adecuada cobertura asistencial a las zonas en las que está configurado el organigrama sanitario (tanto de atención primaria como especializada) en la provincia de Cádiz para los lotes expuestos en el apartado segundo de la presente memoria, facilitando de tal forma el acceso a la contratación a un mayor número de empresas, y garantizando la viabilidad económica del contrato, dado que se han considerado cada uno de los Convenios Colectivos de empresa en vigor.

No existen razones que aconseje limitar en este expediente el número de lotes a los que pueda ofertarse o que puedan ser adjudicados por licitador.

<b>LOTES</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz y centros dependientes (HUPM).
2	Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda
3	Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (AGSJCNSC) y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC).
4	Hospital Universitario Puerto Real, Hospital de Alta Resolución La Janda y centros dependientes
5	Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste - Algeciras
6	Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este - La Línea

Razones de eficiencia y economía sostienen la decisión de incluir el Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC) junto al Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y Centro de Transfusión Tejidos en el lote 3.

Tanto la ubicación del CTTC, en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, como el escaso número de horas de prestación de servicio de limpieza en el mismo, aconsejan integrar dicho centro junto con el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. La separación en lotes distintos implicaría una duplicidad de medios que incrementaría el coste económico y que dificultaría la contratación de dicho servicio en el CTTC por su bajo número de horas de prestación de servicio.

## **8. Modificaciones:**

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

En concreto, los supuestos y condiciones planteados son los que a continuación se detallan:

<b>Supuestos</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Alcance y límites</b>
Variación de los m <sup>2</sup> contemplados en los pliegos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura o cierre de centros incluidos en el objeto del contrato.</li> <li>- Permuta entre centros de nueva apertura que sustituyan a centros abiertos en la actualidad.</li> </ul>	Hasta un 20% del precio del contrato.

6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 6/25	

	- Ampliación o reducción de los metros cuadrados de los espacios de los servicios en funcionamiento.  - Apertura o cierre de servicios en funcionamiento.	
Variación en la catalogación del riesgo de un área prevista en el PPT	- Variación por determinación del Servicio de Medicina Preventiva o Dirección del Centro.	Hasta un 20% del precio del contrato.
Incorporación o eliminación al objeto del contrato de determinadas actuaciones de limpieza	- Adecuación del servicio de limpieza a la realidad ambiental durante la ejecución del contrato derivado de cambios normativos o por motivos de salud pública.	Hasta un 10% del precio del contrato
Mejoras tecnológicas en maquinaria, productos de limpieza o sistemas informáticos	- Aparición en el mercado de nuevas técnicas o nuevas tecnologías que supongan una mejora en la maquinaria, productos o aplicación informática puestos a disposición del contrato.	Hasta un 10% del precio del contrato

**Porcentaje máximo: (máximo del 20%):** El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento de su precio inicial, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP.

**9. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación:**

Se establece como presupuesto máximo del contrato, durante su vigencia de dos años, contando con 4 meses del 2025, 2026 y 8 meses del 2027, el importe de 69.999.404,48 €, IVA excluido (84.699.279,42 €, IVA incluido).

Lotes	Centro	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
1	HUPM	18.139.036,33 €	3.809.197,63 €	21.948.233,96 €
2	DBCLJ	6.204.682,58 €	1.302.983,34 €	7.507.665,92 €
3	AGSJCNSC y CTTC	17.307.768,69 €	3.634.631,42 €	20.942.400,11 €
4	HUPR-HAR LA JANDA	10.973.902,77 €	2.304.519,58 €	13.278.422,35 €
5	AGSCGO	8.898.650,65 €	1.868.716,64 €	10.767.367,29 €
6	AGSCGE	8.475.363,46 €	1.779.826,33 €	10.255.189,79 €
<b>TOTAL</b>		<b>69.999.404,48 €</b>	<b>14.699.874,94 €</b>	<b>84.699.279,42 €</b>

Valor estimado del contrato (VE):

Una vez calculado el presupuesto base de licitación, para el cálculo del valor estimado, se ha considerado, además:

7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 7/25	

▪ El valor de las prórrogas por tres años previstas, en las cuales a los costes salariales se les ha aplicado la subida que se indica en el apartado de revisiones salariales de los convenios colectivos aplicados.

▪ El valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% aplica sobre el presupuesto de licitación y las posibles prórrogas previstas, de conformidad con los informes emitidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya (informe 2/2020, de 27 de marzo), informe 4/2023 de 9 de junio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la comunidad de Madrid, y el Informe 03/2024 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat valenciana.

Ascendiendo su valor estimado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, a 217.620.705,01 euros, IVA excluido

El desglose del mismo queda como a continuación se detalla:

Lotes	Centro	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Prórroga (IVA excluido)	MODIFICACIONES (20%)	VALOR ESTIMADO
1	HUPM	18.139.036,33 €	28.743.950,54 €	9.376.597,38 €	56.259.584,25 €
2	DBCLJ	6.204.682,58 €	9.831.263,98 €	3.207.189,31 €	19.243.135,87 €
3	AGSJCNSC y CTTC	17.307.768,69 €	27.753.338,88 €	9.012.221,51 €	54.073.329,08 €
4	HUPR-HAR LA JANDA	10.973.902,77 €	17.559.465,55 €	5.706.673,66 €	34.240.041,98 €
5	AGSCGO	8.898.650,65 €	14.067.692,35 €	4.593.268,60 €	27.559.611,60 €
6	AGSCGE	8.475.363,46 €	13.395.471,73 €	4.374.167,04 €	26.245.002,23 €
<b>TOTAL</b>		<b>69.999.404,48 €</b>	<b>111.351.183,03 €</b>	<b>36.270.117,50 €</b>	<b>217.620.705,01 €</b>

**Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación y adecuación a precios de mercado:**

Para la determinación del presupuesto base de licitación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha realizado un estudio de mercado de los costes asociados a la prestación de servicio que se pretende contratar con el siguiente resultado:

**LOTE 1: Hospital Universitario de Puerta del Mar y centros dependientes.**

CONCEPTOS	2025 (4 meses)	2026	2027 (8 meses)	TOTAL
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>1.573.692,07</b>	<b>4.843.424,42</b>	<b>3.323.306,87</b>	<b>9.740.423,36</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	76.878,85	236.698,18	161.752,42	475.329,45
Absentismo	154.221,82	474.655,59	325.684,07	954.561,49
SEG. SOCIAL	616.697,68	1.902.511,53	1.308.228,20	3.827.437,41
<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>2.421.490,42</b>	<b>7.457.289,72</b>	<b>5.118.971,57</b>	<b>14.997.751,71</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 8/25	



MEDIOS MATERIALES	288.040,71	885.725,19	605.245,55	1.779.011,45
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>2.709.531,13</b>	<b>8.343.014,92</b>	<b>5.724.217,12</b>	<b>16.776.763,16</b>
GASTOS GENERALES (2%)	54.190,62	166.860,30	114.484,34	335.535,26
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>2.763.721,75</b>	<b>8.509.875,22</b>	<b>5.838.701,46</b>	<b>17.112.298,43</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	165.823,31	510.592,51	350.322,09	1.026.737,91
<b>COSTE TOTAL SIN IVA</b>	<b>2.929.545,06</b>	<b>9.020.467,73</b>	<b>6.189.023,55</b>	<b>18.139.036,33</b>
IVA (21%)	615.204,46	1.894.298,22	1.299.694,94	3.809.197,63
<b>COSTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>3.544.749,52</b>	<b>10.914.765,95</b>	<b>7.488.718,49</b>	<b>21.948.233,96</b>

**LOTE 2: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda**

CONCEPTOS	2025 (4 meses)	2026	2027 (8 meses)	TOTAL
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>546.202,86</b>	<b>1.693.717,80</b>	<b>1.151.697,25</b>	<b>3.391.617,92</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	29.840,14	92.206,03	62.577,16	184.623,33
Absentismo	53.527,88	165.984,34	112.866,33	332.378,56
SEG. SOCIAL	215.124,37	668.528,55	455.607,42	1.339.260,34
<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>844.695,25</b>	<b>2.620.436,73</b>	<b>1.782.748,16</b>	<b>5.247.880,14</b>
MEDIOS MATERIALES	79.776,71	244.504,48	166.538,79	490.819,99
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>924.471,97</b>	<b>2.864.941,21</b>	<b>1.949.286,95</b>	<b>5.738.700,13</b>
GASTOS GENERALES (2%)	18.489,44	57.298,82	38.985,74	114.774,00
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>942.961,41</b>	<b>2.922.240,03</b>	<b>1.988.272,69</b>	<b>5.853.474,13</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	56.577,68	175.334,40	119.296,36	351.208,45
<b>COSTE TOTAL SIN IVA</b>	<b>999.539,09</b>	<b>3.097.574,44</b>	<b>2.107.569,05</b>	<b>6.204.682,58</b>
IVA (21%)	209.903,21	650.490,63	442.589,50	1.302.983,34
<b>COSTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>1.209.442,30</b>	<b>3.748.065,07</b>	<b>2.550.158,55</b>	<b>7.507.665,92</b>

**LOTE 3: AGSJCNSC y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC)**

CONCEPTOS	2025 (4 meses)	2026	2027 (8 meses)	TOTAL
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>1.478.969,87</b>	<b>4.530.699,49</b>	<b>3.096.682,89</b>	<b>9.106.352,26</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	84.507,80	261.129,11	178.460,03	524.096,93
Absentismo	144.942,92	444.008,55	303.474,92	892.426,39
SEG. SOCIAL	583.767,32	1.793.274,22	1.228.539,50	3.605.581,04
<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>2.292.187,91</b>	<b>7.029.111,37</b>	<b>4.807.157,34</b>	<b>14.128.456,62</b>
MEDIOS MATERIALES	305.704,59	936.382,81	637.381,14	1.879.468,54
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>2.597.892,50</b>	<b>7.965.494,18</b>	<b>5.444.538,48</b>	<b>16.007.925,16</b>
GASTOS GENERALES (2%)	51.957,85	159.309,88	108.890,77	320.158,50
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>2.649.850,35</b>	<b>8.124.804,06</b>	<b>5.553.429,25</b>	<b>16.328.083,67</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	158.991,02	487.488,24	333.205,76	979.685,02
<b>COSTE TOTAL SIN IVA</b>	<b>2.808.841,37</b>	<b>8.612.292,31</b>	<b>5.886.635,01</b>	<b>17.307.768,69</b>
IVA (21%)	589.856,69	1.808.581,38	1.236.193,35	3.634.631,42
<b>COSTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>3.398.698,06</b>	<b>10.420.873,69</b>	<b>7.122.828,36</b>	<b>20.942.400,11</b>



**LOTE 4: Hospital Universitario de Puerto Real (HUPR), Hospital de Alta Resolución LA JANDA y centros dependientes**

CONCEPTOS	2025 (4 meses)	2026	2027 (8 meses)	TOTAL
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>939.574,85 €</b>	<b>2.897.730,20 €</b>	<b>1.985.902,73 €</b>	<b>5.823.207,79 €</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	54.358,93	166.247,14	112.826,39	333.432,46
Absentismo	92.078,33	283.977,56	194.618,47	570.674,36
SEG. SOCIAL	371.090,34	1.146.674,55	787.306,23	2.305.071,12
<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>1.457.102,45</b>	<b>4.494.629,46</b>	<b>3.080.653,82</b>	<b>9.032.385,74</b>
MEDIOS MATERIALES	181.823,27 €	556.711,90 €	378.822,68 €	1.117.357,85 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>1.638.925,72 €</b>	<b>5.051.341,36 €</b>	<b>3.459.476,50 €</b>	<b>10.149.743,59 €</b>
GASTOS GENERALES (2%)	32.778,51	101.026,83	69.189,53	202.994,87
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>1.671.704,24 €</b>	<b>5.152.368,19 €</b>	<b>3.528.666,03 €</b>	<b>10.352.738,46 €</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	100.302,25	309.142,09	211.719,96	621.164,31
<b>COSTE TOTAL SIN IVA</b>	<b>1.772.006,49</b>	<b>5.461.510,28</b>	<b>3.740.386,00</b>	<b>10.973.902,77</b>
IVA (21%)	372.121,36	1.146.917,16	785.481,06	2.304.519,58
<b>COSTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>2.144.127,86</b>	<b>6.608.427,43</b>	<b>4.525.867,06</b>	<b>13.278.422,35</b>

**LOTE 5: Área Sanitaria del Campo de Gibraltar Oeste (AGSCGO)**

CONCEPTOS	2025 (4 meses)	2026	2027 (8 meses)	TOTAL
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>780.043,61 €</b>	<b>2.410.334,74 €</b>	<b>1.638.331,26 €</b>	<b>4.828.709,61 €</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	36.367,10	112.374,35	76.264,73	225.006,19
Absentismo	76.444,27	236.212,80	160.556,46	473.213,54
SEG. SOCIAL	305.088,55	944.930,75	643.739,84	1.893.759,14
<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>1.197.943,53</b>	<b>3.703.852,65</b>	<b>2.518.892,30</b>	<b>7.420.688,48</b>
MEDIOS MATERIALES	131.092,17 €	403.108,43 €	275.457,43 €	809.658,03 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>1.329.035,71 €</b>	<b>4.106.961,08 €</b>	<b>2.794.349,72 €</b>	<b>8.230.346,51 €</b>
GASTOS GENERALES (2%)	26.580,71	82.139,22	55.886,99	164.606,93
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>1.355.616,42 €</b>	<b>4.189.100,31 €</b>	<b>2.850.236,72 €</b>	<b>8.394.953,44 €</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	81.336,99	251.346,02	171.014,20	503.697,21
<b>COSTE TOTAL SIN IVA</b>	<b>1.436.953,40</b>	<b>4.440.446,33</b>	<b>3.021.250,92</b>	<b>8.898.650,65</b>
IVA (21%)	301.760,22	932.493,73	634.462,69	1.868.716,64
<b>COSTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>1.738.713,62</b>	<b>5.372.940,05</b>	<b>3.655.713,62</b>	<b>10.767.367,29</b>

**LOTE 6: Área Sanitaria del Campo de Gibraltar Este (AGSCGE)**

CONCEPTOS	2025 (4 meses)	2026	2027 (8 meses)	TOTAL
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>752.666,70 €</b>	<b>2.325.740,12 €</b>	<b>1.580.754,86 €</b>	<b>4.659.161,68 €</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	35.423,16 €	109.457,56 €	74.285,20 €	219.165,92 €
Absentismo	73.761,34 €	227.922,53 €	154.913,98 €	456.597,84 €
SEG. SOCIAL	294.494,56 €	912.118,67 €	621.357,22 €	1.827.970,45 €



<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>1.156.345,76</b>	<b>3.575.238,88</b>	<b>2.431.311,25</b>	<b>7.162.895,89</b>
MEDIOS MATERIALES	109.443,92 €	336.540,07 €	229.969,05 €	675.953,04 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>1.265.789,68 €</b>	<b>3.911.778,95 €</b>	<b>2.661.280,30 €</b>	<b>7.838.848,93 €</b>
GASTOS GENERALES (2%)	25.315,79	78.235,58	53.225,61	156.776,98
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>1.291.105,47 €</b>	<b>3.990.014,53 €</b>	<b>2.714.505,91 €</b>	<b>7.995.625,91 €</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	77.466,33	239.400,87	162.870,35	479.737,55
<b>COSTE TOTAL SIN IVA</b>	<b>1.368.571,80</b>	<b>4.229.415,40</b>	<b>2.877.376,26</b>	<b>8.475.363,46</b>
IVA (21%)	287.400,08	888.177,23	604.249,01	1.779.826,33
<b>COSTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>1.655.971,88</b>	<b>5.117.592,63</b>	<b>3.481.625,27</b>	<b>10.255.189,79</b>

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes, los siguientes costes:

A) COSTE DE PERSONAL:

1.1. Coste de salarios

Se trata de servicios en que la ejecución de la prestación se efectúa por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello por el adjudicatario y, los costes salariales de este personal empleado en la ejecución del contrato forman parte del precio del contrato.

El cálculo de los costes salariales del contrato se ha realizado considerando las necesidades en número de horas de presencia efectiva por turno estimadas a cubrir para cada centro por el órgano de contratación, para la adecuada prestación del servicio, y teniendo en cuenta la jornada por puesto de trabajo tanto en días laborables de lunes a viernes, como en sábados, domingos y festivos, para cada uno los centros objeto del contrato, según figura en el Anexo VIII al PPT.

Una vez obtenido el número de efectivos en cada una de las categorías, se ha determinado su coste salarial aplicando las disposiciones que sobre salarios establecen los respectivos Convenios Colectivo aplicables en cada caso, los cuales se detallan:

1. Convenio Colectivo relativo al sector limpieza de edificios y locales 2022-2023 de la provincia de Cádiz publicado en el BOP de Cádiz número 110, de 10 de junio de 2022, vigente hasta 31.12.2023. Al haber finalizado la vigencia del presente Convenio sin denuncia del mismo por alguna de las partes, se considerará automáticamente prorrogado en todo su articulado, en tanto no sea sustituido por otro nuevo. Jornada laboral de 38 horas/semana.
2. Convenio Colectivo del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz para el personal adscrito al Servicio de Limpieza, publicado en el BOP de Cádiz n.º 230 el 4/12/2023, con vigencia desde el 1 de enero 2023 a 31 de diciembre 2027. Jornada laboral de 35 horas/semana.
3. Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, publicado en el BOP de Cádiz número 60, de 30 de marzo de 2022, cuya vigencia se extiende a 31.12.2028 mediante acuerdo de la mesa negociadora publicado el 14 de marzo de 2024 en el BOP n.º 51. Jornada laboral: 35 horas/semana.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 11/25	

4. Convenio Colectivo relativo al personal de limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), publicado en el BOP de Cádiz n.º 8 de 13/1/2023, cuya vigencia se extiende desde el 1 de enero 2021 al 31 de diciembre 2025. Jornada laboral: 35 horas/semana.
5. Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Área Sanitaria del Campo de Gibraltar publicado en el BOP de Cádiz n.º 106 de 6 de junio de 2022 cuya vigencia, en virtud del acta de la mesa negociadora de fecha 7/11/2024, se extiende hasta el 31 de diciembre 2025. Jornada laboral: 35 horas/semana.

Así mismo, al establecer dichos convenios la obligatoriedad de la subrogación del personal, se han tenido en cuenta los costes de pluses y antigüedades que corresponden a las plantillas actuales en caso de subrogación.

En todo caso, se ha tenido en cuenta, además, el importe vigente del Salario Mínimo Interprofesional.

Respecto a las revisiones salariales:

- En los supuestos de aplicación del Convenio Colectivo relativo al sector limpieza de edificios y locales 2022-2023 de la provincia de Cádiz se ajustan los costes salariales durante los ejercicios 2025 y 2026 para igualar al Salario Mínimo Interprofesional vigente. Para las anualidades de prórrogas se toma como referencia el IPC adelantado del 2026 que se estima en un 1,8% (Fuente: Banco de España y el INE en su informe de septiembre de 2024).

- En los supuestos de aplicación del Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Área Sanitaria del Campo de Gibraltar, entendemos que es oportuno mantener la subida del 3% del 2025 tanto para el lote 5 (AGSCGO y DAP de Campo Gibraltar Oeste) y Lote 6 (AGSCGE y DAP Campo Gibraltar Este) también en la anualidad 2026. Las proyecciones de las prórrogas tomará como referencia el IPC adelantado de 2026 que se estima en un 1,8% (Fuente: Banco de España y el INE en su último informe de septiembre de 2024).

- En los supuestos de aplicación del resto de Convenios Colectivos, aplica la revisión salarial de la última anualidad firmada en aquellos convenios colectivos vigentes y en los no vigentes tomando como referencia el IPC adelantado 2026 que se estima en un 1,8% (Fuente: Banco de España y el INE en su informe de septiembre de 2024)

La distribución de los Convenios Colectivos aplicables con las revisiones salariales aplicadas queda como sigue por lotes y centros:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 12/25	

CONVENIOS COLECTIVOS APLICABLES POR LOTES Y % REVISIONES SALARIALES		REVISIONES SALARIALES					
		2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>LOTE 1: Hospital Universitario de Puerta del Mar y centros dependientes.</b>							
Hospital Universitario Puerta del Mar	Convenio Colectivo de la empresa SACYR FACILITIES SAU (HOSPITAL PUERTA DEL MAR)(ANTES UTE LISAN) , con vigencia desde el 1 de enero 2023 a 31 de diciembre 2027	3,00 %	2,50 %	2,75 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %
Centros dependientes							
• HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO.							
• CPE DE CÁDIZ-VARGAS PONCE.							
• LAVANDERÍA SITUADA EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.	Convenio Colectivo relativo al sector LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES 2022-2023 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, publicado en el BOP de Cádiz número 110, de 10 de junio de 2022, cuya vigencia se extiende del 1.1.2021 a 31.12.2023.	5,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %
• OFICINA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ (CPCC) EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.							
• ALMACÉN GENERAL CPCC EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ							
<b>LOTE 2: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda</b>							
Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda	Convenio Colectivo relativo al sector LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES 2022-2023 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, publicado en el BOP de Cádiz número 110, de 10 de junio de 2022, cuya vigencia se extiende del 1.1.2021 a 31.12.2023.	5,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %
<b>LOTE 3: Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (AGSJCNSC) y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC).</b>							
Hospital Universitario de Jerez	Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, publicado en el BOP de Cádiz número 60, de 30 de marzo de 2022, y cuya vigencia se extiende de 1.1.2022 a 31.12.2023. Con fecha	3,00 %	3,00 %	3,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

DEMETRIO GONZALEZ MENA

PK2jmEZRXG2PR8WCZAKLP8FE2JLTD

10/02/2025

PÁG. 13/25

	14 de marzo de 2024 se publica en el BOP n.º 51 el acuerdo de la mesa negociadora por el que se actualiza dicho Convenio hasta el 2028							
DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA JEREZ COSTA NOROESTE	Convenio Colectivo relativo al sector LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES 2022-2023 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, publicado en el BOP de Cádiz número 110, de 10 de junio de 2022, cuya vigencia se extiende del 1.1.2021 a 31.12.2023	5,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %
DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SIERRA DE CÁDIZ								
CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ.								
<b>LOTE 4: Hospital Universitario de Puerto Real (HUPR)</b>								
Hospital Universitario de Puerto Real	Convenio Colectivo relativo al PERSONAL DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ), publicado en el BOP de Cádiz n.º 8 de 13/1/2023 y cuya vigencia se extiende desde el 1 de enero 2021 al 31 de diciembre 2025.	3,75 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %
HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA	Convenio Colectivo relativo al sector LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES 2022-2023 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, publicado en el BOP de Cádiz número 110, de 10 de junio de 2022, cuya vigencia se extiende del 1.1.2021 a 31.12.2023	5,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %
CPE DE CHICLANA – LA LONGUERA								
CPE DEL PUERTO DE SANTA MARIA – VIRGEN DEL CARMEN								
<b>LOTE 5: Área Sanitaria del Campo de Gibraltar Oeste (AGSCGO)</b>								
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA (ALGECIRAS)	Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Área Sanitaria del Campo de Gibraltar publicado en el BOP de Cádiz n.º 106 de 6 de junio de 2022 cuya vigencia, en virtud del acta de la mesa negociadora de fecha 7/11/2024, se extiende hasta el 31 de diciembre 2025	3,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %
DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CAMPO DE GIBRALTAR OESTE								
<b>LOTE 6: Área Sanitaria del Campo de Gibraltar Este (AGSCGE)</b>								
HOSPITAL DE LA LINEA	Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Área Sanitaria del Campo de Gibraltar publicado en el BOP de Cádiz n.º 106 de 6 de junio de 2022 cuya vigencia, en virtud del acta de la mesa negociadora de fecha 7/11/2024, se extiende hasta el 31 de diciembre 2025	3,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %
DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CAMPO DE GIBRALTAR ESTE								



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

DEMETRIO GONZALEZ MENA

10/02/2025

PÁG. 14/25

PK2jmEZRXG2PR8WCZAKLP8FE2JLTD

A continuación, se calcula el coste estimado de la mano de obra necesaria para el contrato, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Número de efectivos necesarios de cada categoría, obtenidos de las tablas del Anexo VIII del PPT.
- Salarios base, pagas extraordinarias de cada convenio colectivo de limpieza aplicable.
- Complementos y pluses variables aplicables por cada uno de los convenios mencionados, incluidos los conceptos variables asociados al listado de profesionales a subrogar, el plus del Hospital de San Carlos para compensar la particularidad de prestación del servicio en el centro hospitalario (acuerdo 13/3/24) y el plus de transporte del Campo de Gibraltar (acuerdo de 7/11/24).
- Coste total de antigüedades de los efectivos con derecho a subrogación.
- Incrementos salariales por Convenio según detalle de tabla anterior.
- Se calcula una sustitución de las vacaciones en una tasa del 75%.
- Absentismo laboral: La tasa de absentismo incluye las ausencias debidas a todas las causas, justificadas o no. Representa el porcentaje de horas pactadas que no se realizan por culpa de dichas ausencias. Se calcula una tasa de absentismo por incapacidad temporal (IT) de CNAE 81 "Servicios a edificios" del 9,8% según el último informe de absentismo laboral en España (Fuente: Randstad-Research-Informe-Absentismo-Laboral-Diciembre-2024)
- Coste de empresa de la Seguridad Social que por anualidad resulta de aplicar el mecanismo de equidad intergeneracional (MEI) a partir de 2023 a la suma de todos los conceptos anteriores, esto es:

Conceptos	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Contingencias comunes	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %
Fogasa	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %
Desempleo	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %
Formación profesional	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %
A.T y E.P.	3,60 %	3,60 %	3,60 %	3,60 %	3,60 %	3,60 %	3,60 %	3,60 %
MEI	0,50%	0,58 %	0,67%	0,75%	0,83%	0,92%	1%	1%
<b>Total</b>	<b>34,00%</b>	<b>34,08%</b>	<b>34,17%</b>	<b>34,25%</b>	<b>34,33%</b>	<b>34,42%</b>	<b>34,50%</b>	<b>34,50%</b>

Coste salarial por género y categoría profesional:

Se considera que son de aplicación para este contrato las exigencias establecidas en los artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP, en relación a que el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

- Porcentaje que constituye el género, sobre la relación de personal existente y que figura en los listados que se recogen en orden a llevar a efecto la obligación de subrogación, resultando:

LOTES	DENOMINACIÓN	MUJERES	HOMBRES
1	Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz y centros dependientes (HUPM).	83,33%	16,67%

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 15/25	

2	Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda	94,17%	5,83%
3	Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (AGSJCNSC) y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC).	88,89%	11,11%
4	Hospital Universitario Puerto Real, Hospital de Alta Resolución La Janda y centros dependientes	86,57%	13,43%
5	Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste - Algeciras	90,18%	9,82%
6	Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este - La Línea	81,98%	18,02%

- Porcentaje por categoría profesional, sobre el total de masa salarial por lote:

LOTE	Limpiador y conductor limpiador	especialista /peón especialista y responsable equipo	administrativo	encargado de turno/edificio	encargado general	otros plus todas categorías	antigüedad	Total
1	66,86 %	11,06 %	0,51 %	2,74 %	1,05 %	4,98 %	12,80 %	100,00 %
2	78,80 %	4,74 %	0,97 %		1,61 %	2,63 %	11,25 %	100,00 %
3	76,30 %	4,71 %	0,48 %	1,68 %	0,58 %	3,88 %	12,37 %	100,00 %
4	64,87 %	14,37 %	0,74 %	2,74 %	1,22 %	4,56 %	11,51 %	100,00 %
5	73,94 %	5,83 %		3,10 %	0,94 %	3,09 %	13,10 %	100,00 %
6	72,06 %	8,00 %	0,85 %	2,88 %	0,97 %	2,56 %	12,68 %	100,00 %

#### B) OTROS COSTES DIRECTOS:

Recoge el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio. Los importes anuales se han obtenido en base al gasto real actual.

##### - Productos de limpieza

Recoge el coste previsto en detergentes, desinfectantes, carros de limpieza, cubos, fregonas, y resto de productos y útiles para la realización del servicio de limpieza.

##### - Coste material de higiene consumible

Recoge el coste previsto en el suministro y reposición de material de higiene consumible (jabón líquido, papel higiénico y papel seca manos) y accesorios (dispensadores y dosificadores) de aseo e higiene de uso habitual en todos los cuartos de baño, aseos tanto públicos como de uso del personal del Centro, consultas y cocinas de los centros donde deba realizarse el servicio de limpieza.

##### - Uniformidad

Recoge el coste estimado en uniformes de todo el personal.

##### - Vehículos

Recoge el coste de los vehículos utilizados para el desplazamiento del personal responsable, y para otras actividades auxiliares como la gestión de residuos.

##### - Coste de amortización maquinaria y mantenimiento de maquinaria

Recoge el indicado coste, calculado en función de los tipos de máquinas que para cada centro se estiman adecuados para la prestación del servicio, valorados a precio de mercado y amortizados según su vida útil estimada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 16/25	

- Otros servicios auxiliares

Recoge el coste estimado de otros servicios y suministros complementarios ligados directamente a los procesos de limpieza y logística de residuos contemplados en el presente contrato, según las necesidades de cada centro.

Son los siguientes:

- Gestión y destrucción de la documentación confidencial.
- Servicios de mantenimiento integral de sistemas asociados a los procesos de limpieza y residuos, compactadoras, volteadoras de contenedores, vertederos, cubas y otras. Incluida la tasa vertido (la Ley 7/2022, de 8 de abril del 2022, de residuos y suelos contaminados, ha introducido un nuevo Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y coincineración, cuya vigencia se inició el 01.01.2023).
- Otros Costes asociados: Consumible de peróxido, Dotación de contenedores de basura y papeleras y alquiler de plataforma elevadora.
- Aplicación informática gestión de calidad: incluye el coste del mantenimiento y amortización de la aplicación informática que la empresa debe aportar e instalar a su cargo según se prevé en el PPT, para realizar el seguimiento de servicio de limpieza, cronograma de las limpiezas y la calidad del servicio, así como para el control de presencias.
- Coste de otros productos auxiliares para la prestación del servicio: contenedores higiénicos sanitarios, alfombras bactericidas, máquina ozono, bolsas enfundables paraguas, secadores de manos, etc.

C) GASTOS GENERALES O DE ESTRUCTURA:

Recoge los costes indirectos de diferente naturaleza, entre los cuales y con carácter no exhaustivo, se encuentran los siguientes:

- Gastos de administración y gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha considerado en el gasto directo de personal) es decir: directores y personal de administración e informática, PRL.
- Gastos de telefonía y comunicaciones.
- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

Se estiman en un 2% sobre el total de costes directos anteriormente detallados.

D) BENEFICIO INDUSTRIAL:

Recoge el beneficio empresarial, como rentabilidad exigida a la aportación de fondos propios realizada, acorde al riesgo asumido.

Para el beneficio industrial se aplica el porcentaje (6%) a la vista de la respuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a consulta realizada a tal efecto (Expediente 40/19):

*“Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, .... ( ) al beneficio industrial (6%), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión”.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 17/25	

Así mismo, si calculamos dicho importe a partir del informe de datos sectoriales de la central de balances del Banco de España para empresas del mismo sector, el beneficio industrial calculado estaría en torno a un 6%, por lo que entendemos que el importe calculado es razonable y adecuado a los precios de mercado.

Se ha estimado en un 6% sobre la suma de los gastos directos y gastos generales o de estructura.

### **10. Consultas preliminares al mercado:**

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

### **11. Revisión de precios:**

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de servicio.

### **12. - Utilización de medios electrónicos**

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitacioneslicitacionelectronica.html>

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía.

### **13. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:**

#### 13.1. Clasificación y solvencia:

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario, no obstante se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 18/25	

indistintamente mediante su clasificación en los grupos o subgrupos de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En base a ello la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Mediante la aportación de la clasificación empresarial siguiente:

<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
U	1	5

2. Acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP): Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución e inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al 50% del presupuesto total de licitación, IVA excluido, de los lotes a los que se licite, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP. Cuando un licitador no se presente a la totalidad de los lotes del procedimiento se entenderá por presupuesto de licitación el resultado de la suma de los importes de los lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica (artículo 90 LCSP):

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a dos, acompañados de sus certificados correspondientes.

### 13.2. Criterios de Adjudicación.

Establece el artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 19/25	

licitación se pretende contratar la provisión de una serie de servicios que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad/precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de los mismos que se desglosan y detallan en Cláusula 7.4.2. del PCAP.

En cada uno de los criterios se indican cuales son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran más relevantes, recogiendo el método de valoración que será empleado, conforme a los siguientes:

ORDEN	CRITERIO	PUNTUACIÓN	
<b>1</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS</b>	<b>Hasta un máximo de 45 PUNTOS</b> <b>Umbral mínimo: 22,50 puntos</b>	
<b>1.1</b>	Memoria funcional de prestación del servicio	15	Muy buena: <b>15 puntos</b> Buena: <b>12 puntos.</b> Apta: <b>7 puntos</b> Inadecuada o insuficiente: <b>0 puntos</b>
<b>1.2</b>	Recursos materiales innovación tecnológica	8	Muy buena: <b>8 puntos</b> Buena: <b>6 puntos.</b> Apta: <b>4 puntos</b> Inadecuada o insuficiente: <b>0 puntos</b>
<b>1.3</b>	Plan de autocontrol de calidad	3	Muy buena: <b>3 puntos</b> Buena: <b>2 puntos.</b> Apta: <b>1 puntos</b> <b>Inadecuada o insuficiente: 0 puntos</b>
<b>1.4</b>	Funcionalidades del sistema informático	10	Muy buena: <b>10 puntos</b> Buena: <b>8 puntos.</b> Apta: <b>5 puntos</b> Inadecuada o insuficiente: <b>0 puntos</b>
<b>1.5</b>	Plan de logística de gestión interna de residuos	9	Muy buena: <b>9 puntos</b> Buena: <b>7 puntos.</b> Apta: <b>5 puntos</b> Inadecuada o insuficiente: <b>0 puntos</b>
<b>2</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS</b> <b>(Apartados 2.1 y 2.2)</b>	<b>Hasta un máximo de 55 puntos</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXC2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 20/25	



<b>2.1</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>30 PUNTOS</b>
<b>2.2</b>	<b>OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS</b>	<b>25 PUNTOS</b>
<b>2.2.1</b>	Formación	6
<b>2.2.2</b>	Criterios medioambientales	6
<b>2.2.3</b>	Limpieza de exteriores, vestíbulos, salas de espera y pasillo en horario nocturno	3
<b>2.2.4</b>	Compromiso de instalación de bacteriostáticos en los aseos públicos de los centros	10

**UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, y conforme al artículo 146 de la LCSP, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener un umbral mínimo del 50% de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación son los criterios 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de evaluación no automática. Es decir, para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos 22,50 puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

**1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (0 A 45 PUNTOS):**

**1.1.- Memoria funcional de prestación del servicio (0 A 15 PUNTOS)**

Se estima adecuado valorar, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la adecuación de las necesidades de la memoria técnica presentada por los licitadores, al ser determinante de la buena ejecución del servicio los siguientes apartados: la adecuación del plan de limpieza aportado por la empresa licitadora a las necesidades del servicio; así como la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos) y los protocolos específicos de la limpieza según la zonificación de estos, teniendo en cuenta las aportaciones en cuanto a frecuencia, calidad de la prestación del servicio, sistema de trabajo, recursos humanos, materiales, equipos y maquinaria de limpieza, y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**1.2.- Recursos materiales e innovación tecnológica (0 A 8 PUNTOS)**

Es conveniente valorar la tecnología ofertada para obtener una mayor calidad, desempeño ambiental y eficacia del servicio, así como la calidad de los productos y materiales consumibles que se vayan a usar por las empresas licitadoras para la correcta prestación del servicio; para cuya acreditación, deberán aportar la ficha técnica y de seguridad de cada uno de los materiales, productos, equipamiento y maquinaria a ofertar.

Para ello, se evaluarán los siguientes aspectos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 21/25	

- La calidad de productos y materiales, la innovación en productos de limpieza y desinfección, la innovación en maquinaria y equipamiento, la mejora en el desempeño ambiental y la innovación en el sistema de información requerido para la gestión del servicio.
- La propuesta de uso de productos de limpieza que reduzcan el impacto ambiental siempre y cuando se demuestre su utilidad para el servicio objeto del contrato y la mejora respecto a productos convencionales.

En concreto, dentro de las condiciones medioambientales, se valorará:

-Una menor diversidad de productos de limpieza, así como la propuesta de productos de limpieza sin diluir, con exclusión de las toallitas húmedas, otros productos prehumedecidos y productos utilizados para la impregnación y conservación de fregonas y mopas, que tengan una tasa mínima de dilución de 1:100.

- La propuesta de máquinas que permitan reducir el consumo de agua, energía y productos químicos, siempre y cuando se demuestre su utilidad para el servicio objeto del contrato y la mejora de las mismas respecto a máquinas o procedimientos convencionales. En particular, en los equipamientos y la maquinaria, dentro de las condiciones medioambientales se valorará: Que los pulidores tengan un sistema de distribución variable para optimizar el uso del producto de pulir o no requieran producto; que los equipos tengan bajos consumos de agua (en litro/m<sup>2</sup>) y, energía (en Kwh/m<sup>2</sup>) y/o de productos químicos; que las aspiradoras tengan como nivel mínimo, una Clase A de eficiencia energética (para las aspiradoras adquiridas antes del 1 de septiembre de 2017) o una Clase A+ (para las aspiradoras adquiridas después del 1 de septiembre de 2017); que las fregadoras automáticas, pértigas, equipos de limpieza a vapor, cepilladoras, barredoras, rotativas, máquinas de limpieza a presión, o cualquier otra relacionada en el Anexo IX del PPT tengan como nivel mínimo una clase A de eficiencia energética; que los secamanos eléctricos suministrados y mantenidos por el licitador tengan sensores de proximidad o hayan obtenido una etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros o equivalente.

### **1.3.- Plan de autocontrol de la calidad (0 A 3 PUNTOS):**

Se estima conveniente valorar la presentación de un Plan de Autocontrol de calidad al objeto de alcanzar los niveles de calidad propuestos en los pliegos, y conocer las condiciones, recursos y alcance del citado plan de autocontrol, así como los recursos referidos a controles bacteriológicos ambientales y de superficie.

Asimismo, es adecuado valorar los sistemas propuestos que faciliten la supervisión del servicio por parte de la administración contratante, en particular los referidos a la adecuación de los recursos humanos (plan de formación, gestión de presencias, planes sociales para la plantilla, etc.), al efecto de poder realizar un adecuado seguimiento de la prestación del servicio.

### **1.4.- Funcionalidades del sistema informático (0 A 10 PUNTOS):**

Resulta adecuado valorar la descripción del sistema informático que proponga el licitador como herramienta de gestión, al objeto de permitir hacer plenamente efectivo el plan de control descrito en el apartado anterior y que sea conforme al contenido de los anexos X y XI del PPT.

Se tendrá en cuenta la operatividad, la objetividad y veracidad de los datos que aporta el sistema de control de presencias propuesto, su tecnología, rapidez, accesibilidad para los responsables de centro, modelos de informes (resúmenes diarios por turno y resumen mensual) y gráficos, comparativa de realidad frente a mínimos y frente a ofertados, etcétera.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 22/25	

### 1.5.- Plan de logística de gestión interna de residuos (0 A 9 PUNTOS):

Es conveniente valorar la aportación de un Plan de Logística de gestión residuos adecuado, al ser la gestión de los residuos generados de mucha importancia, especialmente al tratarse de instituciones sanitarias, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás normas aplicables en esta materia, en el que, al menos, se concreten los siguientes aspectos:

- Procedimiento de Gestión de cada uno de los residuos: tipo y cantidad de contenedores a instalar en el punto de generación, frecuencia de retirada, medios para la retirada, circuitos, horarios, alternativas en caso de avería o incidente, almacenamiento intermedio, trasvases, almacenamiento final, entrega a gestor, documentación, informe mensual por cada tipo de residuo, informatización de la información. Planteamiento de los circuitos de recogida de residuos, traslados y transporte. Teniendo en cuenta: el número y la calidad de los contenedores de residuos urbanos y asimilables, la periodicidad de las retiradas y la propuesta de transporte para la retirada de los mismos.

- Las propuestas de actuación y sistema de gestión en el punto limpio para evitar la manipulación de residuos por personal no autorizado.

- Sistema de almacenamiento y su ubicación en cada centro, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos (urbanos y asimilables, papel no confidencial y cartón, plástico, envases, vidrio, residuos de la construcción, chatarra, Residuos de aparatos eléctricos y electrónico, restos de poda, mobiliario, palet y madera, colchones, cristales, etcétera), a través de empresas autorizadas.

## 2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (0 A 55 PUNTOS):

### 2.1.- Oferta económica (0 A 30 PUNTOS):

La valoración de este criterio es obligada, por cuanto conforma uno de los elementos de la ecuación calidad-precio, buscando su mejor relación, principio en el que legalmente se basa la adjudicación de los contratos.

Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor bajada sobre el precio de la licitación, valorando el resto de ofertas por la regla de proporcionalidad inversa

- Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación
- La valoración de la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula:

***Puntuación a otorgar= 30\*Oferta Económica más baja/Oferta Económica que se valora.***

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

### 2.2. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (0 A 25 PUNTOS):

#### 2.2.1. - Formación (0 A 6 PUNTOS):

La formación de los trabajadores es importante para mejorar y adaptar sus capacidades profesionales, sus conocimientos o sus cualificaciones con el fin de realizar correctamente su actividad y lograr un servicio de calidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 23/25	

Se establece un máximo valorable de 20 horas anuales por trabajador.

Se asignará la máxima puntuación de 6 puntos, a la empresa que oferte un mayor número de horas anuales de formación por trabajador (hasta un máximo de 20) relacionadas con el objeto del contrato. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá mediante proporcionalidad directa.

### **2.2.2.- Criterios Medioambientales ( 0 A 6 PUNTOS):**

Asimismo, teniendo en cuenta los principios de sostenibilidad y respeto al medioambiente, se propone también, en relación a las características técnicas y condiciones medioambientales de los materiales, productos y equipamiento a utilizar establecidas en el Anexo IV del PPT, que los licitadores especifiquen en su oferta para ser valorados, los siguientes aspectos:

- En los productos de limpieza, que al menos el 50 %, por volumen de compra, de todos y cada uno de los productos de limpieza a utilizar en los trabajos objeto del contrato, sean productos con un impacto ambiental reducido, debiendo cumplir con los criterios de toxicidad para los organismos acuáticos, biodegradabilidad, y de sustancias excluidas y restringidas establecidos en la Decisión (UE) 2017/1217 de la Comisión, de 23 de junio de 2017, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a productos de limpieza de superficies duras (DOUE L180, 12/07/2017).

- En productos de aseo y consumibles: es conveniente valorar si el *papel higiénico y secamanos* cumplen con los requisitos para la obtención de la etiqueta ecológica de la UE para el papel tisú, de conformidad con la Decisión 2009/568/UE de la Comisión, de 9 de julio de 2009, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente, así como exigir el Compromiso de sustitución del  $\geq 50\%$  de los dispensadores de papel secamanos por dispensadores con sistema de dosificación de papel.

- En el Jabón de manos: que se indique si se trata de envases libres de plásticos halogenados, así como si cumplen con los criterios de alguna etiqueta ecológica de la UE para los productos cosméticos que precisan de aclarado, de conformidad con la Decisión 2014/893/UE de la Comisión, de 9 de diciembre de 2014, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente.

- Respecto a los materiales de limpieza y otros: que especifiquen si las *Bolsas de basura* tienen un contenido de material 100% reciclado, así como si cumplen con los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. Y en cuanto a los útiles, si se cumplen los requisitos exigidos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles, según los distintos tipos de fibras textiles, y también con los criterios establecidos en relación con los procesos y productos químicos utilizados en su producción o cumplimiento de criterios de etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I, reconocida oficialmente, o equivalente, que asegure el cumplimiento de los mismos requisitos y criterios de producción.

### **2.2.3.- Limpieza de vestíbulos, salas de espera y pasillos en horario nocturno (0 A 3 PUNTOS):** Lotes 1, 3, 4, 5 y 6

Resulta adecuado valorar la presentación de ofertas relativas a la limpieza de vestíbulos, salas de espera y pasillos en horario nocturno, para la totalidad de metros cuadrados de las dependencias que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en función del número de metros de limpieza de dichas dependencias en horario nocturno, al efecto de poderlo realizar en un horario

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 24/25	

de baja afluencia de público en dichas zonas, lo que redundará en la mayor facilidad para la realización de dicha limpieza, y por tanto, en un servicio de mayor calidad.

**2.2.4.- Compromiso de instalación de sistemas bacteriostáticos aseos públicos de los centros ( 0 A 10 PUNTOS):**

Se considera conveniente que los licitadores oferten la instalación y mantenimiento de un sistema automático bacteriostático en el total de inodoros de los aseos públicos considerados de alta frecuentación en cada uno de los Centros, lo que contribuirá en gran medida a evitar malos olores y mantener una adecuada limpieza de dichos aseos.

**14. Condiciones especiales de ejecución:**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato, la siguiente:

- Certificado acreditativo de responsabilidad social, condiciones laborales o sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo: SA8000, OHSAS 18001, o equivalentes, expedidas por organismo acreditado.

Se deberá remitir la acreditación dentro del plazo de ejecución del contrato.

En Cádiz, en la fecha de su firma.  
 EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
 DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	10/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZRXXG2PR8WCZZAKLP8FE2JLTD	PÁG. 25/25	



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**RESOLUCIÓN ACORDANDO INICIAR EL EXPEDIENTE SERVICIO DE LIMPIEZA, Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE VARIOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EXPTE SIGLO 000097/2025**

**Dirección Proponente:** Central Provincial de Compras de Cádiz

**Destino:** Los centros de la provincia de Cádiz que participan en el contrato son:

- Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz y centros dependientes (HUPM).
- Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz- La Janda (DBCLJ).
- Área de Gestión Sanitaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (AGSJCNSC) y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC)
- Hospital Unversitario Puerto Real, Hospital de Alta Resolución La Janda y centros dependientes
- Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste-Algeciras (AGSCGO)
- Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este-La Línea (AGSCGE)

**Plazo de Ejecución:** 24 meses.

**Plazo máximo de prórroga previsto:** 36 meses.

**Garantía Provisional:** No se exige garantía provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

**Garantía Definitiva:** 5 % de la Adjudicación, IVA excluido.

**Procedimiento de Adjudicación:** ABIERTO.

**Tramitación Expediente:** Urgente.

**Tramitación del gasto:** Ordinario.

**Importe de licitación sin IVA:** 69.999.404,48 €

**Importe IVA (21%):** 14.699.874,94 €

**Importe de licitación con IVA:** 84.699.279,42 €

**Importe de las posibles prórrogas sin IVA:** 111.351.183,03 €

**Importe de las modificaciones sin IVA:** 36.270.117,50 €

**Importe total del valor estimado (IVA excluido):** 217.620.705,01 €, como se detalla a continuación:

Lotes	Centro	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	IVA (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	Prórroga (IVA excluido)	MODIFICACIONES (20%)	VALOR ESTIMADO
1	HUPM	18.139.036,33 €	3.809.197,63 €	21.948.233,96 €	28.743.950,54 €	9.376.597,38 €	56.259.584,25 €
2	DBCLJ	6.204.682,58 €	1.302.983,34 €	7.507.665,92 €	9.831.263,98 €	3.207.189,31 €	19.243.135,87 €
3	AGSJCNSC y CTTC	17.307.768,69 €	3.634.631,42 €	20.942.400,11 €	27.753.338,88 €	9.012.221,51 €	54.073.329,08 €
4	HUPR-HAR LA JANDA	10.973.902,77 €	2.304.519,58 €	13.278.422,35 €	17.559.465,55 €	5.706.673,66 €	34.240.041,98 €
5	AGSCGO	8.898.650,65 €	1.868.716,64 €	10.767.367,29 €	14.067.692,35 €	4.593.268,60 €	27.559.611,60 €
6	AGSCGE	8.475.363,46 €	1.779.826,33 €	10.255.189,79 €	13.395.471,73 €	4.374.167,04 €	26.245.002,23 €
<b>TOTAL</b>		<b>69.999.404,48 €</b>	<b>14.699.874,94 €</b>	<b>84.699.279,42 €</b>	<b>111.351.183,03 €</b>	<b>36.270.117,50 €</b>	<b>217.620.705,01 €</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	11/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXY3FL3W6J4ANGYB3QSDQY8QAAQ	PÁG. 1/2



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los importes por anualidades IVA incluido, teniendo en cuenta que el mes de diciembre de cada año se carga al año siguiente, dado que se ha de dar conformidad al servicio en los diez primeros días del mes siguiente a la realización de la prestación.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025 (septiembre 2025 a noviembre 2025)	1331062980 G/41C/22700/11 01	10.268.777,43 €
2026 (diciembre 2025 a noviembre 2026)		42.090.368,57 €
2027 (diciembre 2026 a agosto 2027)		32.340.133,42 €
<b>Importe total</b>		<b>84.699.279,42 €</b>

**Régimen Jurídico:** Serán de aplicación los principios y normas establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las actuaciones precedentes y en uso de facultades delegadas, que le confiere la Resolución de fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22, de 02-02-22) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

**HE RESUELTO:**

Acordar la iniciación del expediente de contratación de referencia, estando justificada la necesidad por el propio fin de la misma.

En Cádiz, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	11/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXY3FL3W6J4ANGYB3QSDQY8QAAQ	PÁG. 2/2	

**MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE VARIOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**EXPEDIENTE: 97/2025**

**Control de Revisiones**

Fecha	Concepto
Firmada el 25/11/2024	Memoria Económica y Justificativa.
Firmada el 10/02/2025	Memoria Económica y Justificativa tras autorización de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 04/02/2025 y reajuste del presupuesto base de licitación estimando fecha de inicio del contrato 1/9/2025.
A la fecha de la firma	Memoria Económica y Justificativa tras informe de fiscalización de disconformidad de la Intervención General de 21/04/2025

La presente Memoria Justificativa se emite por esta Dirección, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Analizadas las necesidades de los Centros Sanitarios de la Provincia de Cádiz, adscritos a esta Central Provincial de Compras, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente precedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

**1. Naturaleza y extensión de las necesidades**

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud, a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 1/35	

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud (actual Consejería de Salud y Consumo), desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le estén encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, se hace preciso garantizar un estado idóneo de limpieza de los edificios e instalaciones de los centros en los que se desarrolla la prestación de asistencia sanitaria, con el fin de asegurar que ésta se realice en condiciones óptimas de higiene y confort para los usuarios.

Con el objeto de conseguir el fin propuesto, y en vistas a que el proceso asistencial desarrollado en los centros sanitarios requiere a su vez de unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de limpieza acorde con la importancia del propio proceso de salud, resulta adecuado que la ejecución se realice por una empresa externa que disponga de cualificación profesional y medios materiales para realizar el objeto del contrato de servicio de limpieza y demás prestaciones complementarias con los niveles de calidad exigidos a nivel institucional.

## **2. Antecedentes**

Con fecha de 05 de mayo de 2019 y con efectos el 06 de mayo de 2019, se formalizaron contratos relativos al expediente de contratación 218/2018 (AB/00219/18/O), SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

La empresa CLECE, S.A. resultó adjudicataria de los lotes 3 y 5, relativos al ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ (en adelante, AGSJCNSCJ) y a DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ- LA JANDA (en adelante, DBCLJ) respectivamente.

Dichos contratos se formalizaron por un periodo de 24 meses, prorrogable otros 24, por lo que su vigencia finalizó el 05 de mayo de 2023, no obstante han continuado vigentes en las mismas condiciones pactadas por razones de interés público hasta que el nuevo contrato se adjudique e inicie su ejecución, en virtud de la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

El contrato relativo al lote 3 ha sido objeto de modificación para atender las ampliaciones de servicios realizadas por la puesta en marcha del CS de San Benito, y los incrementos de superficie tras la ampliación de las zonas de urgencias y UCI en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, y del Consultorio Las Dehesillas y CS Trebujena tras su traslado a otras ubicaciones.

Del mismo modo, el contrato relativo al lote 5 también ha experimentado modificaciones para atender las ampliaciones de servicios realizadas por la puesta en marcha del Consultorio de La Muela, del CS Los Gallos y del CS Puerto Norte Ángel Salvatierra, así como el incremento de superficie de la nueva ubicación del Consultorio de Valdelagrana.

El contrato relativo al lote 1, correspondiente al HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ Y CENTROS DEPENDIENTES, se adjudicó a SACYR FACILITIES, S.A.U., y se formalizó igualmente por un periodo de 24 meses, prorrogable otros 24, por lo que su vigencia finalizó el 05 de mayo de 2023. Este contrato también ha continuado vigente en las mismas condiciones pactadas por razones de interés público y ha sido objeto de modificación para atender los incrementos de superficies a limpiar tras las reestructuraciones realizadas en el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 2/35	

Hospital Universitario Puerta del Mar, tales como la puesta en marcha del nuevo Hospital de Día Médico Polivalente en la antigua extracción de sangre, nuevos laboratorios en la primera planta, entre otras.

Los lotes 2 y 4 del expediente de contratación 218/2018, relativos al Hospital Universitario de Puerto Real y centros dependientes, y al entonces A.G.S. Campo de Gibraltar, quedaron desiertos, por lo que se tramitaron nuevos expedientes de contratación estando aún vigentes pero próximo su vencimiento, por lo que también se incluyen en el presente expediente. Dichos expedientes son:

- Expediente 1064/2018: El 31/05/2020 se suscribió con CLECE, S.A. contrato de servicio de limpieza del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL Y SUS CENTROS DEPENDIENTES del SAS en Cádiz, por un periodo de 24 meses prorrogable 36 meses, por lo que su vigencia finaliza el 31/05/2025. Este contrato ha experimentado modificaciones para atender las ampliaciones de servicios realizadas en el Hospital Universitario de Puerto Real y la incorporación de un nuevo centro adscrito al Órgano Gestor, esto es el Hospital de Alta Resolución de La Janda.
- Expediente 82/2019: El 30/06/2020 se suscribió con SACYR FACILITIES S.A., contrato de servicio de limpieza de los centros del ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR, del S.A.S. en Cádiz, por un periodo de 16 meses, prorrogable otros 44, por lo que su vigencia finaliza el 30/06/2025. Este contrato ha experimentado modificaciones para atender las ampliaciones de superficies y cambios en la catalogación del riesgo en las actuales Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y Este.

En relación a los contratos señalados, en la actualidad, existen por tanto mercantiles que están prestando sus servicios, comprendidos en el mismo objeto contractual, cuya normativa laboral contemplan la obligatoriedad de la subrogación del personal que haya venido prestando tales servicios, por lo que es necesario dar adecuado cumplimiento a lo previsto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual el órgano de contratación facilitará a los licitadores la información a que se refiere el artículo considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

La extinción de los vigentes contratos se ha alineado en previsión de la adjudicación y formalización del/os contrato/s que se derive/n del presente expediente de contratación, de forma que la fecha de inicio de/l contrato/s que se formalice/n supone la extinción de los contratos vigentes.

En base a lo anterior, los centros vinculados a este nuevo expediente son:

- **LOTE 1: HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ Y CENTROS DEPENDIENTES**
  - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ.
  - HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO.
  - CPE DE CÁDIZ-VARGAS PONCE.
  - LAVANDERÍA SITUADA EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.
  - OFICINA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ (CPCC) EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.
  - ALMACÉN GENERAL CPCC EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.
- **LOTE 2: DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ/LA JANDA (DBCLJ)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVYATWJ	PÁG. 3/35	

- **LOTE 3: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ (AGSJCNSC) Y CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ (CTTC)**
  - HOSPITAL UNIVERSITARIO JEREZ DE LA FRONTERA
  - DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA JEREZ COSTA NOROESTE
  - DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SIERRA DE CÁDIZ
  - CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ, sito en Jerez de la Frontera.
  
- **LOTE 4: HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL, HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA Y CENTROS DEPENDIENTES**
  - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL
  - CPE DEL PUERTO DE SANTA MARÍA- VIRGEN DEL CARMEN
  - CPE DE CHICLANA-LA LONGUERA
  - HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA
  
- **LOTE 5: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR OESTE-ALGECIRAS**
  - HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA
  - DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR OESTE
  
- **LOTE 6: ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR ESTE-LA LÍNEA**
  - HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN
  - DISTRITO CAMPO DE GIBRALTAR ESTE

### **3. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines**

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la presente contratación tiene por objeto la prestación del servicio de Limpieza, y otros Servicios Complementarios con valor social y medioambiental de varios Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Cádiz (en los sucesivo CPCC) en los términos y especificaciones técnicas descritas en el PPT y sus correspondientes anexos.

La finalidad del servicio sera garantizar un estado idóneo de limpieza de los edificios e instalaciones de los centros en los que se desarrolla la prestación de asistencia sanitaria, con el fin de asegurar que esta se realice en condiciones optimas de higiene y confort para los usuarios.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo de dichos centros sanitarios de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tienen encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental. En concreto, el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán, entre otras, en el principio de mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares. Entre los servicios que redundan en una mayor comodidad y confort del usuario, así como de sus acompañantes y familiares, se encuentran el de limpieza y la recogida y gestión de residuos especiales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVATWJ	PÁG. 4/35	

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 46/22, de 23 de junio, de Dirección General de Gestión Económica y Servicios, se precisa de autorización o informe previo a tramitar a través de la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud.

#### **4. Insuficiencia de medios propios**

Los centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Cádiz no disponen de medios propios para prestar el servicio cuya contratación se propone.

Esta insuficiencia de medios es debida a que para la ejecución de las prestaciones recogidas en el objeto del contrato es necesario disponer de personal cualificado para la realización de la prestación, así como de los recursos materiales indispensables para el correcto desarrollo de las actuaciones.

En base a lo anterior, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, resulta necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada, siendo esta fórmula de realización de la prestación del objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda justificada la tramitación del contrato de servicios de referencia.

#### **5. Justificación del procedimiento de adjudicación**

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma urgente.

Se propone la tramitación urgente del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, para evitar que la dilación de los plazos de los diferentes trámites administrativos asociados al expediente conduzcan a una adjudicación que origine el incumplimiento de los fines institucionales encomendados, al considerarse el servicio de limpieza como un servicio esencial del que no se puede prescindir para garantizar una correcta asistencia sanitaria.

#### **6. Plazo previsto del contrato**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, y conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, se establece un plazo de duración de 60 meses (5 años), sin posibilidad de prórroga.

#### **7. División en lotes: Sí.**

El objeto del contrato debe adjudicarse por lotes.

El contrato se ha estructurado por Centro y zona, de forma que cada uno de los lotes del expediente dan una adecuada cobertura asistencial a las zonas en las que está configurado el organigrama sanitario (tanto de atención primaria como especializada) en la provincia de Cádiz para los lotes expuestos en el apartado segundo de la presente memoria, facilitando de tal forma el acceso a la contratación a un mayor número de empresas, y garantizando la viabilidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 5/35	

económica del contrato, dado que se han considerado cada uno de los Convenios Colectivos de empresa en vigor.

No existen razones que aconseje limitar en este expediente el número de lotes a los que pueda ofertarse o que puedan ser adjudicados por licitador.

LOTES	DENOMINACIÓN
1	Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz y centros dependientes (HUPM).
2	Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda
3	Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (AGSJCNSC) y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC).
4	Hospital Universitario Puerto Real, Hospital de Alta Resolución La Janda y centros dependientes
5	Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste - Algeciras
6	Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este - La Línea

Razones de eficiencia y economía sostiene la decisión de incluir el Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC) junto al Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y Centro de Transfusión Tejidos en el lote 3.

Tanto la ubicación del CTTC, en el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, como el escaso número de horas de prestación de servicio de limpieza en el mismo, aconsejan integrar dicho centro junto con el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz. La separación en lotes distintos implicaría una duplicidad de medios que incrementaría el coste económico y que dificultaría la contratación de dicho servicio en el CTTC por su bajo número de horas de prestación de servicio.

### **8. Modificaciones:**

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

En concreto, los supuestos y condiciones planteados son los que a continuación se detallan:

Supuestos	Condiciones	Alcance y límites
Variación de los m <sup>2</sup> contemplados en los pliegos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura o cierre de centros incluidos en el objeto del contrato.</li> <li>- Permuta entre centros de nueva apertura que sustituyan a centros abiertos en la actualidad.</li> <li>- Ampliación o reducción de los metros cuadrados de los espacios de los servicios en funcionamiento.</li> <li>- Apertura o cierre de servicios en funcionamiento.</li> </ul>	Hasta un 20% del precio del contrato.
Variación en la catalogación del riesgo de un área prevista en el PPT	- Variación por determinación del Servicio de Medicina Preventiva o Dirección del Centro.	Hasta un 20% del precio del contrato.
Incorporación o eliminación al objeto del contrato de	- Adecuación del servicio de limpieza a la realidad ambiental durante la	Hasta un 10% del precio del contrato

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 6/35	

determinadas actuaciones de limpieza	ejecución del contrato derivado de cambios normativos o por motivos de salud pública.	
Mejoras tecnológicas en maquinaria, productos de limpieza o sistemas informáticos	- Aparición en el mercado de nuevas técnicas o nuevas tecnologías que supongan una mejora en la maquinaria, productos o aplicación informática puestos a disposición del contrato.	Hasta un 10% del precio del contrato

**Porcentaje máximo: (máximo del 20%):** El contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento de su precio inicial, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP.

**9. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación:**

Se establece como presupuesto máximo del contrato, durante su vigencia de cinco años, contando con 4 meses del 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 8 meses del 2030, el importe de 181.350.587,51 €, IVA excluido (219.434.210,89 €, IVA incluido).

Lote	Presupuesto licitación (IVA excluido)	IVA	Importe IVA PL	Presupuesto licitación (IVA incluido)
1	46.882.986,88	21	9.845.427,24	56.728.414,12
2	16.035.946,56	21	3.367.548,78	19.403.495,34
3	45.061.107,56	21	9.462.832,59	54.523.940,15
4	28.533.368,31	21	5.992.007,35	34.525.375,66
5	22.966.343,01	21	4.822.932,03	27.789.275,04
6	21.870.835,19	21	4.592.875,39	26.463.710,58
	<b>181.350.587,51</b>		<b>38.083.623,38</b>	<b>219.434.210,89</b>

Valor estimado del contrato (VE):

Una vez calculado el presupuesto base de licitación, para el cálculo del valor estimado, se ha añadido el valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% sobre el precio del contrato, ascendiendo el valor estimado total a 217.620.705,01 euros, IVA excluido.

El desglose del mismo por lotes, queda como a continuación se detalla:

Lote	Presupuesto licitación (IVA excluido)	IVA	Importe IVA PL	Presupuesto licitación (IVA incluido)	Importe Prórroga	Importe IVA Prórroga	Importe de la modificación prevista	VME (IVA excluido)
1	46.882.986,88	21	9.845.427,24	56.728.414,12	0,00	0,00	9.376.597,38	56.259.584,25
2	16.035.946,56	21	3.367.548,78	19.403.495,34	0,00	0,00	3.207.189,31	19.243.135,87
3	45.061.107,56	21	9.462.832,59	54.523.940,15	0,00	0,00	9.012.221,51	54.073.329,08
4	28.533.368,31	21	5.992.007,35	34.525.375,66	0,00	0,00	5.706.673,66	34.240.041,97

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVATWJ	PÁG. 7/35	

5	22.966.343,01	21	4.822.932,03	27.789.275,04	0,00	0,00	4.593.268,60	27.559.611,61
6	21.870.835,19	21	4.592.875,39	26.463.710,58	0,00	0,00	4.374.167,04	26.245.002,23
	<b>181.350.587,51</b>		<b>38.083.623,38</b>	<b>219.434.210,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.270.117,50</b>	<b>217.620.705,01</b>

**Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación y adecuación a precios de mercado:**

Para la determinación del presupuesto base de licitación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha realizado un estudio de mercado de los costes asociados a la prestación de servicio que se pretende contratar.

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes, los siguientes costes:

**A) COSTE DE PERSONAL:**

**1.1. Coste de salarios**

Se trata de servicios en que la ejecución de la prestación se efectúa por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello por el adjudicatario y, los costes salariales de este personal empleado en la ejecución del contrato forman parte del precio del contrato.

El cálculo de los costes salariales del contrato se ha realizado considerando las necesidades en número de horas de presencia efectiva por turno estimadas a cubrir para cada centro por el órgano de contratación, para la adecuada prestación del servicio, y teniendo en cuenta la jornada por puesto de trabajo tanto en días laborables de lunes a viernes, como en sábados, domingos y festivos, para cada uno los centros objeto del contrato, según figura en el Anexo VIII al PPT.

**LOTE 1 HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ (INCLUIDO HOSPITAL SAN CARLOS Y CENTROS DEPENDIENTES)**

CENTRO	CATEGORÍA	TIPO DE ZONA	M <sup>2</sup>	Número de horas habituales de presencia diaria por Turno						
				L/V		Sábados		Dom/fest		
				M	N	M	N	M	N	
TODOS LOS CENTROS	Limpiador/a	A/AA	13.479,00	217,00	0,00	119,00	0,00	119,00	0,00	
		B	44.681,00	350,00	0,00	210,00	0,00	210,00	0,00	
		RESTO	66.924,62	252,00	50,00	84,00	50,00	77,00	50,00	
	<b>TOTAL LIMPIADORA</b>				<b>819</b>	<b>50</b>	<b>413</b>	<b>50</b>	<b>406</b>	<b>50</b>
	ESPECIALISTAS		TODAS		105	22	63	20	63,00	20
	<b>TOTAL ESPECIALISTA</b>				<b>105</b>	<b>22</b>	<b>63</b>	<b>20</b>	<b>63</b>	<b>20</b>
	OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES		TODAS		0	0	0	0	0,00	0
	<b>TOTAL OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	CONDUCTORES/AS LIMPIADORES/AS		TODAS		0	0	0	0	0,00	0
	<b>TOTAL Conductores/as limpiadores/as</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	ENCARGADO/A DE TURNO		TODAS		35	0	14	0	14,00	0
	<b>TOTAL ENCARGADO/A DE TURNO</b>				<b>35</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>
	ENCARGADO/A GENERAL		TODAS		14,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	<b>TOTAL ENCARGADO/A GENERAL</b>				<b>14,0</b>					
	AUX.ADMINISTRATIVO/A		TODAS		7,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	<b>TOTAL AUX. ADMINISTRATIVO/A</b>				<b>7,0</b>					
	<b>TOTAL HORAS día</b>				<b>980,0</b>	<b>72,0</b>	<b>490,0</b>	<b>70,0</b>	<b>483,0</b>	<b>70,0</b>
	<b>Días anuales (365)</b>				<b>247,0</b>	<b>247,0</b>	<b>52,0</b>	<b>52,0</b>	<b>66,0</b>	<b>66,0</b>
	<b>HORAS AÑO</b>				<b>242.060,0</b>	<b>17.784,0</b>	<b>25.480,0</b>	<b>3.640,0</b>	<b>31.878,0</b>	<b>4.620,0</b>
	<b>TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO</b>				<b>325.462</b>					
<b>TOTAL POR CENTROS</b>				<b>325.462</b>						

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 8/35	

**LOTE 2 DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA**

CENTRO	CATEGORÍA	TIPO DE ZONA	M²	Número de horas habituales de presencia diaria por Turno					
				L/V		Sábados		Dom/fest	
				MT	N	MT	N	MT	N
DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA	Limpiador/a	A/AA		0	0	0	0	0	0
		B		594,88	0	49	0	49	0,00
		RESTO		0	0	0	0	0	0
	<b>SUBTOTAL LIMPIADOR/A</b>			<b>594,88</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>0,00</b>
	ESPECIALISTAS	TODAS		36,38	0	0	0	0	0
	<b>SUBTOTAL ESPECIALISTAS</b>			<b>36,38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES	TODAS		0	0	0	0	0,00	0
	<b>SUBTOTAL OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
	CONDUCTORES/AS LIMPIADORES/AS	TODAS		0	0	0	0	0,00	0
	<b>SUBTOTAL CONDUCTORES/AS LIMPIADORES/AS</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
	ENCARGADA DE TURNO	TODAS		0	0	0	0	0,00	0
	<b>SUBTOTAL ENCARGADA DE TURNO</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>
	ENCARGADA GENERAL	TODAS		7,6	0	0	0	0	0
	<b>SUBTOTAL ENCARGADA GENERAL</b>			<b>7,6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	AUX. ADMINISTRATIVO/A	TODAS		7,6	0	0	0	0	0
	<b>SUBTOTAL AUX. ADMINISTRATIVO/A</b>			<b>7,6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL HORAS día</b>			<b>646,46</b>	<b>0</b>	<b>49</b>	<b>0</b>	<b>49,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Días anuales (365)</b>			<b>247,0</b>	<b>247,0</b>	<b>52,0</b>	<b>52,0</b>	<b>66,0</b>	<b>66,0</b>	
<b>HORAS AÑO</b>			<b>159.676</b>	<b>0</b>	<b>2.548</b>	<b>0</b>	<b>3.234</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO</b>			<b>165.458</b>						

**TOTAL HORAS DBCLI 165.458**

**LOTE 3 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA JEREZ COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ (AGSJCNSC) Y CTTC**

CENTRO	CATEGORÍA	TIPO DE ZONA	M²	Número de horas habituales de presencia diaria por Turno					
				L/V		Sábados		Dom/fest	
				MT	N	MT	N	MT	N
TODOS LOS CENTROS	Limpiador/a	A/AA		103,2	20,0	49,3	20,0	49,3	20,0
		B		899,0	20,0	220,5	20,0	242,1	20,0
		RESTO		172,1	0,0	82,6	0,0	82,6	0,0
	<b>TOTAL LIMPIADOR/A</b>			<b>1174,3</b>	<b>40</b>	<b>352,3</b>	<b>40</b>	<b>373,9</b>	<b>40</b>
	ESPECIALISTAS	TODAS		92,8	0,0	35,0	0,0	35,0	0,0
	<b>TOTAL ESPECIALISTA</b>			<b>92,8</b>	<b>0,0</b>	<b>35,0</b>	<b>0,0</b>	<b>35,0</b>	<b>0,0</b>
	OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES	TODAS		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	<b>TOTAL OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES</b>			<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
	CONDUCTORES/AS LIMPIADORES/AS	TODAS		14,0	0,0	14,0	0,0	14,0	0,0
	<b>TOTAL Conductores/as limpiadores</b>			<b>14,0</b>	<b>0,0</b>	<b>14,0</b>	<b>0,0</b>	<b>14,0</b>	<b>0,0</b>
	ENCARGADO/A DE TURNO	TODAS		36,2	0,0	7,0	0,0	7,0	0,0
	<b>TOTAL ENCARGADO/A DE TURNO</b>			<b>36,2</b>	<b>0,0</b>	<b>7,0</b>	<b>0,0</b>	<b>7,0</b>	<b>0,0</b>
	ENCARGADO/A GENERAL	TODAS		7,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	<b>TOTAL ENCARGADO/A GENERAL</b>			<b>7,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
	AUX. ADMINISTRATIVO/A	TODAS		12,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	<b>TOTAL ADMINISTRATIVO/A</b>			<b>12,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
	<b>TOTAL HORAS día</b>			<b>1.336,3</b>	<b>40,0</b>	<b>408,3</b>	<b>40,0</b>	<b>429,9</b>	<b>40,0</b>
<b>Días anuales (365)</b>			<b>247,0</b>	<b>247,0</b>	<b>52,0</b>	<b>52,0</b>	<b>66,0</b>	<b>66,0</b>	
<b>HORAS AÑO</b>			<b>330.066,1</b>	<b>9.880,0</b>	<b>21.231,6</b>	<b>2.080,0</b>	<b>28.373,4</b>	<b>2.640,0</b>	
<b>TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO</b>			<b>394.271</b>						

**TOTAL POR CENTROS 394.271**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

DEMETRIO GONZALEZ MENA

23/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVYATWJ

PÁG. 9/35





## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## LOTE 4 HUPR Y HARE LA JANDA

CENTRO	CATEGORÍA	TIPO DE ZONA	M²	Número de horas habituales de presencia diaria por Turno					
				L/V		Sábados		Dom/fest	
				M/T	N	M/T	N	M/T	N
TODOS LOS CENTROS	Limpiador/a	A/AA	27.789,93	125,90	13,00	66,00	13,00	66,00	13,00
		B	20.197,63	113,60	13,00	45,00	13,00	45,00	13,00
		RESTO	75.370,64	271,50	14,00	106,00	14,00	106,00	14,00
	TOTAL LIMPIADORA			511	40	217	40	217	40
	ESPECIALISTAS	TODAS		73,5	0,0	21,0	0,0	21,0	0,0
	TOTAL ESPECIALISTA			73,5	0,0	21,0	0,0	21,0	0,0
	OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES	TODAS		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	TOTAL OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	CONDUCTORES/LIMPIADORES/S	TODAS		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	TOTAL Conductores/as limpiadores/as			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	ENCARGADO/A DE TURNO	TODAS		21,6	0,0	7,0	0,0	7,0	0,0
	TOTAL ENCARGADO/A DE TURNO			21,6	0,0	7,0	0,0	7,0	0,0
	ENCARGADO/A GENERAL	TODAS		7,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	TOTAL ENCARGADO/A GENERAL			7,0					
	AUX. ADMINISTRATIVO/A	TODAS		7,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	TOTAL AUX. ADMINISTRATIVO/A			7,0					
	TOTAL HORAS día			620,1	40,0	245,0	40,0	245,0	40,0
Días anuales (365)			247,0	247,0	52,0	52,0	66,0	66,0	
HORAS AÑO			153.164,7	9.880,0	12.740,0	2.080,0	16.170,0	2.640,0	
TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO			196.675						
TOTAL POR CENTROS			196.674,70						

## LOTE 5 AGSCGO-ALGECIRAS

CENTRO	CATEGORÍA	TIPO DE ZONA	M²	Número de horas habituales de presencia diaria por Turno					
				L/V		Sábados		Dom/fest	
				M/T	N	M/T	N	M/T	N
TODOS LOS CENTROS	Limpiador/a	A/AA		135,0	20,0	70,0	20,0	70,0	20,0
		B		298,0	10,0	114,0	10,0	114,0	10,0
		RESTO		97,0	0,0	35,0	0,0	35,0	0,0
	TOTAL LIMPIADOR/A			530	30	219	30	219	30
	ESPECIALISTAS	TODAS		49,0	0,0	7,0	0,0	7,0	0,0
	TOTAL ESPECIALISTA			49,0	0,0	7,0	0,0	7,0	0,0
	OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES	TODAS		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	TOTAL OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	CONDUCTORES/LIMPIADORES/S	TODAS		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	TOTAL Conductores/as limpiadores			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	ENCARGADO/A DE TURNO	TODAS		21,0	0,0	14,0	0,0	14,0	0,0
	TOTAL ENCARGADO/A DE TURNO			21,0	0,0	14,0	0,0	14,0	0,0
	ENCARGADO/A GENERAL	TODAS		7,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	TOTAL ENCARGADO/A GENERAL			7,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	AUX. ADMINISTRATIVO/A	TODAS		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	TOTAL ADMINISTRATIVO/A			0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	TOTAL HORAS día			607,0	30,0	240,0	30,0	240,0	30,0
Días anuales (365)			247,0	247,0	52,0	52,0	66,0	66,0	
HORAS AÑO			149.929,0	7.410,0	12.480,0	1.560,0	15.840,0	1.980,0	
TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO			189.199						
TOTAL POR CENTROS			189.199						

10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

DEMETRIO GONZALEZ MENA

23/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ

PÁG. 10/35



**LOTE 6 AGSCGE- LA LÍNEA**

CENTRO	CATEGORÍA	TIPO DE ZONA	M²	Número de horas habituales de presencia diaria por Turno					
				L/V		Sábados		Dom/fest	
				M/T	N	M/T	N	M/T	N
TODOS LOS CENTROS	Limpiador/a	A/AA		91,0	0,0	42,0	0,0	42,0	0,0
		B		369,6	0,0	100,5	0,0	100,5	0,0
		RESTO		49,0	30,0	28,0	30,0	28,0	30,0
		<b>TOTAL LIMPIADOR/A</b>		<b>509,6</b>	<b>30</b>	<b>170,5</b>	<b>30</b>	<b>170,5</b>	<b>30</b>
		ESPECIALISTAS	TODAS	63,0	0,0	14,0	0,0	14,0	0,0
		<b>TOTAL ESPECIALISTA</b>		<b>63,0</b>	<b>0,0</b>	<b>14,0</b>	<b>0,0</b>	<b>14,0</b>	<b>0,0</b>
		OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES	TODAS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		<b>TOTAL OPERARIOS SERVICIOS ESPECIALES</b>		<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
		CONDUCTORES/AS LIMPIADORES/AS	TODAS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		<b>TOTAL Conductores/as limpiadores</b>		<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
		ENCARGADO/A DE TURNO	TODAS	21,0	0,0	7,0	0,0	7,0	0,0
		<b>TOTAL ENCARGADO/A DE TURNO</b>		<b>21,0</b>	<b>0,0</b>	<b>7,0</b>	<b>0,0</b>	<b>7,0</b>	<b>0,0</b>
		ENCARGADO/A GENERAL	TODAS	7,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		<b>TOTAL ENCARGADO/A GENERAL</b>		<b>7,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
		AUX. ADMINISTRATIVO/A	TODAS	7,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
		<b>TOTAL ADMINISTRATIVO/A</b>		<b>7,0</b>					
		<b>TOTAL HORAS día</b>		<b>607,6</b>	<b>30,0</b>	<b>191,5</b>	<b>30,0</b>	<b>191,5</b>	<b>30,0</b>
		Días anuales (365)		247,0	247,0	52,0	52,0	66,0	66,0
		<b>HORAS AÑO</b>		<b>150.077,2</b>	<b>7.410,0</b>	<b>9.958,0</b>	<b>1.560,0</b>	<b>12.639,0</b>	<b>1.980,0</b>
		<b>TOTAL HORAS ESTIMADAS AÑO</b>		<b>183.624</b>					
	<b>TOTAL POR CENTROS</b>		<b>183.624</b>						

Una vez obtenido el número de efectivos en cada una de las categorías, se ha determinado su coste salarial aplicando las disposiciones que sobre salarios establecen los respectivos Convenios Colectivo aplicables en cada caso, los cuales se detallan:

- Convenio Colectivo relativo al sector limpieza de edificios y locales 2022-2023 de la provincia de Cádiz publicado en el BOP de Cádiz número 110, de 10 de junio de 2022, vigente hasta 31.12.2023. Al haber finalizado la vigencia del presente Convenio sin denuncia del mismo por alguna de las partes, se considerará automáticamente prorrogado en todo su articulado, en tanto no sea sustituido por otro nuevo.
- Convenio Colectivo del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz para el personal adscrito al Servicio de Limpieza, publicado en el BOP de Cádiz n.º 230 el 4/12/2023, con vigencia desde el 1 de enero 2023 a 31 de diciembre 2027.
- Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, publicado en el BOP de Cádiz número 60, de 30 de marzo de 2022, cuya vigencia se extiende a 31.12.2028 mediante acuerdo de la mesa negociadora publicado el 14 de marzo de 2024 en el BOP n.º 51.
- Convenio Colectivo relativo al personal de limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), publicado en el BOP de Cádiz n.º 8 de 13/1/2023, cuya vigencia se extiende desde el 1 de enero 2021 al 31 de diciembre 2025.
- Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Área Sanitaria del Campo de Gibraltar publicado en el BOP de Cádiz n.º 106 de 6 de junio de 2022 cuya vigencia, en virtud del acta de la mesa negociadora de fecha 7/11/2024, se extiende hasta el 31 de diciembre 2025.

La jornada laboral es diferente según el Convenio aplicable a cada centro, resultando:

1. Jornada horas/semana: 35 h/semana para el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, el Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, el Hospital Universitario de Puerto Real, el Área Sanitaria del Campo de Gibraltar Oeste (AGSCGO), el Área Sanitaria del Campo de Gibraltar Este (AGSCGE).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVYATWJ	PÁG. 11/35	

2. Jornada horas/semana: 38 h/semana, para el Hospital San Carlos de San Fernando, CPE de Cádiz-Vargas Ponce, Lavandería situada en la Zona Franca de Cádiz, Oficina Central Provincial de Compras de Cádiz (CPCC) en la Zona Franca de Cádiz, Almacén general CPCC en la Zona Franca de Cádiz, Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda, Distrito de Atención Primaria Jerez Costa Noroeste, Distrito de A.P. Sierra de Cádiz, Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz, Hospital Alta Resolución La Janda, CPE de Chiclana – La Longuera, CPE del Puerto de Santa M<sup>a</sup> – Virgen del Carmen.

Al establecer dichos convenios la obligatoriedad de la subrogación del personal, igualmente se han tenido en cuenta los costes de pluses y antigüedades que corresponden a las plantillas actuales en caso de subrogación.

En conclusión, se ha efectuado un estudio del coste anual de limpieza por lote, considerando las necesidades en número de horas requeridas por los centros y distribuidas en turnos de mañana, tarde y noche, para los 365 días del año, calculandose, los costes laborales necesarios para la ejecución de este contrato teniendo en cuenta la jornada laboral según cada convenio colectivo y el salario, que por los distintos conceptos, deben percibir los trabajadores en las distintas categorías, siendo los que a continuación se detallan:

### CONVENIO CENTRO HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR 2023/2027:

TABLA SALARIAL AÑO 2025

	Salario Base	Prima Asistencia	Plus nocturno	Plus penoso	Plus transporte	Bolsa vacaciones	Paga diciembre	Paga Beneficios	Paga Septiembre
Encargado/a General	1.763,92 €	2,15 €	440,98 €	5,34 €	1,46 €	119,09 €	1.763,92 €	881,95 €	881,95 €
Encargado/a Grupo/Edificio	1.481,71 €	2,15 €	370,42 €	5,34 €	1,46 €	119,09 €	1.481,71 €	740,85 €	740,85 €
Oficial Administrativo/a	46,04 €	2,15 €	11,51 €	5,34 €	1,46 €	119,09 €	1.381,15 €	690,58 €	690,58 €
Especialista/ Conductor/a	46,88 €	2,15 €	11,73 €	5,34 €	1,46 €	119,09 €	1.406,42 €	703,21 €	703,21 €
Limpiador/a	46,04 €	2,15 €	11,51 €	5,34 €	1,46 €	119,09 €	1.381,15 €	690,58 €	690,58 €

- Plus de antigüedad: Para el cálculo se aplica el artículo 8 del Convenio de aplicación que, al objeto de premiar la vinculación a la empresa, establece un Plus cuya cuantía varía en función de los años de servicio en la empresa.

### CONVENIO LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES PROVINCIA CADIZ 2020-2023

- Datos del convenio del 2023:

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PREMIO DE ASISTENCIA	PLUS TOXICO	2 PAGAS EXTRA S AÑO	PAGA BENEFICIO	TOTAL DEVENGOS	PLUS DOM/FEST
LIMPIADORA	30,91	1,83	113,41	2820,54	1.854,60	927,30	17.409,75	29,50
PEON ESPECIALIZADO	31,58	1,83	113,41	2881,68	1.894,80	947,40	17.775,74	29,50
ESPECIALISTA	31,58	1,83	113,41	2881,68	1.894,80	947,40	17.775,74	29,50
SUPERVISOR DE ZONA	37,09	1,83	113,41	3384,54	2.225,45	1.112,73	20.786,04	29,50

RESPONSABLE DE EQUIPO	32,16	1,83	113,41	2935,02	1.929,88	964,94	18.095,07	29,50
ENCARGADO DE GRUPO/EDIFICIO	33,40	1,83	113,41	3047,40	2.003,77	1.001,88	18.767,81	29,50
ENCARGADO GENERAL	40,78	1,83	113,41	3721,50	2.447,01	1.223,51	22.803,18	29,50

- En todo caso, se ha tenido en cuenta el importe vigente del Salario Mínimo Interprofesional, por lo que a partir de los datos de convenio de 2023, fecha fin de vigencia del convenio, se ha aplicado un incremento salarial del 5% para el 2024 y el 2025, y un 3% para el 2026.
- Premio de antigüedad: Se aplica el artículo 5 del Convenio de aplicación, que al objeto de premiar la vinculación a la empresa, establece dicho premio de antigüedad *“en la cuantía del 4% del salario base del trabajador por cada tres años de servicio en la empresa, con un tope máximo del 16% del referido salario. En cuanto a las personas trabajadoras que actualmente estén por encima del referido porcentaje, se les garantizará como tal complemento de antigüedad el tope máximo del 16% del Salario Base de cada trabajador y se le abonará como garantía personal el importe total de la diferencia entre la cantidad que las personas trabajadoras vinieran percibiendo en concepto de antigüedad y este tope máximo.”*
- *Se estima el plus del Hospital de San Carlos para compensar la particularidad de prestación del servicio en el centro hospitalario (acuerdo 13/3/24), esto es “se abonará un plus en proporción a la jornada laboral que de forma efectiva realice el empleado/a, siendo su cuantía durante los dos primeros años de adjudicación del servicio de 3€ por día efectivo de trabajo de una persona trabajadora a tiempo completo. Durante los años tercero, cuarto y quinto, de la adjudicación el plus se abonará por importe de 5€ por día efectivo de trabajo de una persona trabajadora a tiempo completo”*

### CONVENIO LIMPIEZA HOSPITAL DE JEREZ 2024/2028

Tabla salarial para el 2025:

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS HOSPITALARIO	PLUS CONVENIO	ANTIGÜEDAD (TRIENIOS)	PLUS DOM/FEST
LIMPIADORA	1.069,46	1,40	42,23	120,73	42,78	23,00
CONDUCTOR-LIMPIADOR	1.181,39	1,40	42,23	120,73	47,25	23,00
ESPECIALISTA	1.088,48	1,40	42,23	120,73	43,54	23,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.101,34	1,40	42,23	120,73	44,05	23,00
ENCARGADO DE GRUPO/EDIFICIO	1.234,11	1,40	42,23	120,73	49,36	23,00
ENCARGADO GENERAL	1.357,07	1,40	42,23	120,73	54,29	23,00

Además se contemplan 5 pagas extraordinarias a razón de salario base más antigüedad y plus de convenio. En el caso de la paga extra de mayo, subirá hasta llegar al 50% del salario base en 2027.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVATWJ	PÁG. 13/35	



**CONVENIO CENTRO HOSPITAL DE PUERTO REAL 2020/2025**

Tabla salarial para el 2025:

TABLA SALARIAL 2025	LIMPIADOR	ESPECIALISTA	AUX. ADVO.	ENC. GRUPO / EDF.	ENCAR. GRAL.	RESP. EQUIPO
Salario Base	38,50	39,35	38,50	1.264,69	1.426,73	1.217,99
Premio de asistencia	18,08	18,08	18,08	18,08	18,08	18,08
Plus Nocturnidad	9,62	9,84	9,62	316,17	356,68	304,50
Fest y extras	20,37	20,37	20,37	20,37	20,37	20,37
Plus asistencia	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26	2,26
Plus penosidad	5,78	5,78	5,78	5,78	5,78	5,78
1ª Horas extra	13,50	13,50	13,50	13,50	13,50	13,50
Plus domingos	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50
Plus Transporte	1,86	1,86	1,86	1,86	1,86	1,86
Precio bolsa vacaciones	59,15	59,15	59,15	59,15	59,15	59,15

Otros conceptos	
SAB. Y DOM.	73,94
FESTIVO	81,34
FESTIVO NOCHE	116,17
MORA	42,62

**CONVENIO LIMPIEZA EN LOS CENTROS DEL ÁREA SANITARIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR 2020 - 2023**

TABLA SALARIAL 2023:

CATEGORÍA	SALARIO BASE DIARIO	PLUS ASISTENCIA	PLUS DE TRANSPORTE	Plus P.T y P	4 PAGAS EXTRAS AÑO	TOTAL DEVENGOS	PLUS DOM/FEST	PLUS NOCTURNIDAD	COSTE/HORA
LIMPIADORA	31,40	1,74	113,16	40,81	3.768,00	17.019,23	29,50	7,85	10,81
PEON ESPECIALIZADO	31,91	1,74	113,16	40,81	3.829,20	17.266,58	29,50	7,98	10,96
ESPECIALISTA	31,92	1,74	113,16	40,81	3.830,40	17.271,43	29,50	7,98	10,97
SUPERVISOR DE ZONA	36,10	1,74	113,16	40,81	4.331,80	19.297,90	29,50	9,02	12,25
RESPONSABLE DE EQUIPO	32,29	1,74	113,16	40,81	3.874,55	17.449,85	29,50	8,07	11,08
ENCARGADO DE GRUPO/EDIFICIO	33,24	1,74	113,16	40,81	3.988,92	17.912,11	29,50	8,31	11,37
ENCARGADO GENERAL	38,96	1,74	113,16	40,81	4.674,63	20.683,54	29,50	9,74	13,13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	33,24	1,74	113,16	40,81	3.988,92	17.912,11	29,50	8,31	11,37

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 14/35	

- Plus de transporte mensual desde el 1/1/2025 (acuerdo de 7/11/24): 129,97 euros.
- Revisión salarial del 3% anual para el 2024 y 2025 (acuerdo de 7/11/24), que entendemos es oportuno mantener para el 2026, tanto para el lote 5 (AGSCGO y DAP de Campo Gibraltar Oeste) y Lote 6 (AGSCGE y DAP Campo Gibraltar Este).

**Variables comunes para el cálculo del coste de personal en todos los lotes:**

1. Se calcula una sustitución de las vacaciones en una tasa del 75%.
2. Absentismo laboral: La tasa de absentismo incluye las ausencias debidas a todas las causas, justificadas o no. Representa el porcentaje de horas pactadas que no se realizan por culpa de dichas ausencias. Se calcula una tasa de absentismo por incapacidad temporal (IT) de CNAE 81 “Servicios a edificios” del 9,8% según el último informe de absentismo laboral en España (Fuente: Randstad-Research-Informe-Absentismo-Laboral-Diciembre-2024)
3. Coste de empresa de la Seguridad Social que por anualidad resulta de aplicar el mecanismo de equidad intergeneracional (MEI) a partir de 2023 a la suma de todos los conceptos anteriores, esto es:

Conceptos	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Contingencias comunes	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %	23,60 %
Fogasa	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %	0,20 %
Desempleo	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %	5,50 %
Formación profesional	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %	0,60 %
A.T y E.P.	3,60 %	3,60 %	3,60 %	3,60 %	3,60 %	3,60 %	3,60 %	3,60 %
MEI	0,50%	0,58 %	0,67%	0,75%	0,83%	0,92%	1%	1%
<b>Total</b>	<b>34,00%</b>	<b>34,08%</b>	<b>34,17%</b>	<b>34,25%</b>	<b>34,33%</b>	<b>34,42%</b>	<b>34,50%</b>	<b>34,50%</b>

4. Serán de aplicación los incrementos salariales en aquellas anualidades donde estén vigentes los Convenios Colectivos.
5. Para calcular el coste de las anualidades en las que se observa ausencia de convenio colectivo, se ha aplicado como indicador macroeconómico solvente el **IPC adelantado 2026**, estimado en un 1,8% (Fuente: Banco de España y el INE en su informe de septiembre de 2024, últimos informes disponibles a la fecha de inicio del expediente y de elaboración de la presente memoria).

El expresado indicador constituye un porcentaje estimativo que permite adelantar con determinada certeza los incrementos que puedan experimentar los salarios, integrando así los vacíos cuando no hay Convenio Colectivo vigente para las últimas anualidades que formen parte del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato, constituyendo, pues, un porcentaje de incremento que predice con adecuada certeza el precio de mercado del contrato.

En tal sentido, cabe invocar el Informe 38/2024, de 5 de diciembre, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comisión Permanente), que admite la aplicación de un porcentaje estimativo de incremento que se pueda adelantar con relativa certeza, a los efectos de establecer precios unitarios diferentes para las anualidades de un contrato de servicios intensivos en mano de obra.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVYATWJ	PÁG. 15/35	

Así mismo, en el fundamento de derecho SEXTO de la Resolución 145/2025, de 11 de marzo de 2025, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, bajo la rúbrica "Consideraciones del Tribunal", se establecen la siguiente consideración: <<Ello sin perjuicio, de que el órgano de contratación conforme al principio de buena administración pueda estimar en el presupuesto base de licitación una partida para sufragar posibles revisiones de los costes laborales derivados de pactos que pudiesen alcanzarse en un futuro...>>.

Repárese, que de manera ordinaria y constante en la negociación colectiva, se utiliza el IPC como parámetro para establecer los incrementos de los salarios, por lo que tomar en consideración el mencionado indicador macroeconómico (IPC adelantado 2026) para determinar el Presupuesto Base de Licitación y el Valor Estimado del Contrato no constituye una revisión o actualización de precios indexada con la inflación.

Finalmente, la distribución de los Convenios Colectivos aplicables con las revisiones salariales aplicadas queda como sigue por lotes y centros:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVYVATWJ	PÁG. 16/35	

CONVENIOS COLECTIVOS APLICABLES POR LOTES Y % REVISIONES SALARIALES		REVISIONES SALARIALES					
		2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>LOTE 1: Hospital Universitario de Puerta del Mar y centros dependientes.</b>							
Hospital Universitario Puerta del Mar	Convenio Colectivo de la empresa SACYR FACILITIES SAU (HOSPITAL PUERTA DEL MAR)(ANTES UTE LISAN) , con vigencia desde el 1 de enero 2023 a 31 de diciembre 2027	3,00 %	2,50 %	2,75 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %
Centros dependientes							
• HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO.							
• CPE DE CÁDIZ-VARGAS PONCE.							
• LAVANDERÍA SITUADA EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.							
• OFICINA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ (CPCC) EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ.							
• ALMACÉN GENERAL CPCC EN LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ							
<b>LOTE 2: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda</b>							
Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda	Convenio Colectivo relativo al sector LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES 2022-2023 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, publicado en el BOP de Cádiz número 110, de 10 de junio de 2022, cuya vigencia se extiende del 1.1.2021 a 31.12.2023.	5,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %
<b>LOTE 3: Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (AGSJCNSC) y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC).</b>							
Hospital Universitario de Jerez	Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, publicado en el BOP de Cádiz número 60, de 30 de marzo de 2022, y cuya vigencia se extiende de 1.1.2022 a 31.12.2023. Con fecha	3,00 %	3,00 %	3,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

DEMETRIO GONZALEZ MENA

Pk2jmYL6ZWTGQNZVRWLC6PXYVATWJ

23/05/2025

PÁG. 17/35

	14 de marzo de 2024 se publica en el BOP n.º 51 el acuerdo de la mesa negociadora por el que se actualiza dicho Convenio hasta el 2028							
DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA JEREZ COSTA NOROESTE	Convenio Colectivo relativo al sector LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES 2022-2023 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, publicado en el BOP de Cádiz número 110, de 10 de junio de 2022, cuya vigencia se extiende del 1.1.2021 a 31.12.2023	5,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	
DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA SIERRA DE CÁDIZ								
CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ.								
<b>LOTE 4: Hospital Universitario de Puerto Real (HUPR)</b>								
Hospital Universitario de Puerto Real	Convenio Colectivo relativo al PERSONAL DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL (CÁDIZ), publicado en el BOP de Cádiz n.º 8 de 13/1/2023 y cuya vigencia se extiende desde el 1 de enero 2021 al 31 de diciembre 2025.	3,75 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	
HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA	Convenio Colectivo relativo al sector LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES 2022-2023 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, publicado en el BOP de Cádiz número 110, de 10 de junio de 2022, cuya vigencia se extiende del 1.1.2021 a 31.12.2023	5,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	
CPE DE CHICLANA – LA LONGUERA								
CPE DEL PUERTO DE SANTA MARIA – VIRGEN DEL CARMEN								
<b>LOTE 5: Área Sanitaria del Campo de Gibraltar Oeste (AGSCGO)</b>								
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUNTA DE EUROPA (ALGECIRAS)	Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Área Sanitaria del Campo de Gibraltar publicado en el BOP de Cádiz n.º 106 de 6 de junio de 2022 cuya vigencia, en virtud del acta de la mesa negociadora de fecha 7/11/2024, se extiende hasta el 31 de diciembre 2025	3,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	
DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CAMPO DE GIBRALTAR OESTE								
<b>LOTE 6: Área Sanitaria del Campo de Gibraltar Este (AGSCGE)</b>								
HOSPITAL DE LA LINEA	Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza del Área Sanitaria del Campo de Gibraltar publicado en el BOP de Cádiz n.º 106 de 6 de junio de 2022 cuya vigencia, en virtud del acta de la mesa negociadora de fecha 7/11/2024, se extiende hasta el 31 de diciembre 2025	3,00 %	3,00 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	1,80 %	
DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CAMPO DE GIBRALTAR ESTE								



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

23/05/2025

PÁG. 18/35

DEMETRIO GONZALEZ MENA

Pk2jmLY6zWTGQNZVRWLC6PXYYATWJ

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Desagregación de género y categoría profesional:

Se considera que son de aplicación para este contrato las exigencias establecidas en los artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP, en relación a que el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir de los convenios laborales de referencia.

Todos los convenios de aplicación establecen que, se garantizarán las condiciones de igualdad y, no discriminación por cuestión de género, de conformidad con la legislación vigente, la jurisprudencia y las directivas comunitarias, por lo que no existen diferencias salariales por razón de sexo, no obstante sobre la relación de personal existente y que figura en los listados que se recogen en orden a llevar a efecto la obligación de subrogación, resulta el siguiente porcentaje que constituye el género:

LOTES	DENOMINACIÓN	MUJERES	HOMBRES
1	Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz y centros dependientes (HUPM).	83,33%	16,67%
2	Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda	94,17%	5,83%
3	Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (AGSJCNSC) y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC).	88,89%	11,11%
4	Hospital Universitario Puerto Real, Hospital de Alta Resolución La Janda y centros dependientes	86,57%	13,43%
5	Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste - Algeciras	90,18%	9,82%
6	Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este - La Línea	81,98%	18,02%

La desagregación por grupo/categoría profesional, sobre el total de masa salarial por lote, serían los siguientes:

LOTE	Limpiador y conductor limpiador	especialista /peón especialista y responsable equipo	administrativo	encargado de turno/edificio	encargado general	otros plus todas categorías	antigüedad	Total
1	66,86 %	11,06 %	0,51 %	2,74 %	1,05 %	4,98 %	12,80 %	100,00 %
2	78,80 %	4,74 %	0,97 %		1,61 %	2,63 %	11,25 %	100,00 %
3	76,30 %	4,71 %	0,48 %	1,68 %	0,58 %	3,88 %	12,37 %	100,00 %
4	64,87 %	14,37 %	0,74 %	2,74 %	1,22 %	4,56 %	11,51 %	100,00 %
5	73,94 %	5,83 %		3,10 %	0,94 %	3,09 %	13,10 %	100,00 %
6	72,06 %	8,00 %	0,85 %	2,88 %	0,97 %	2,56 %	12,68 %	100,00 %

**B) OTROS COSTES DIRECTOS:**

Recoge el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio. Los importes anuales se han obtenido en base al gasto real actual.

- Productos de limpieza

Recoge el coste previsto en detergentes, desinfectantes, carros de limpieza, cubos, fregonas, y resto de productos y útiles para la realización del servicio de limpieza.

- Coste material de higiene consumible

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVATWJ	PÁG. 19/35	

Recoge el coste previsto en el suministro y reposición de material de higiene consumible (jabón líquido, papel higiénico y papel seca manos) y accesorios (dispensadores y dosificadores) de aseo e higiene de uso habitual en todos los cuartos de baño, aseos tanto públicos como de uso del personal del Centro, consultas y cocinas de los centros donde deba realizarse el servicio de limpieza.

- Uniformidad

Recoge el coste estimado en uniformes de todo el personal.

- Vehículos

Recoge el coste de los vehículos utilizados para el desplazamiento del personal responsable, y para otras actividades auxiliares como la gestión de residuos.

-Coste de amortización maquinaria y mantenimiento de maquinaria

Recoge el indicado coste, calculado en función de los tipos de máquinas que para cada centro se estiman adecuados para la prestación del servicio, valorados a precio de mercado y amortizados según su vida útil estimada.

- Otros servicios auxiliares

Recoge el coste estimado de otros servicios y suministros complementarios ligados directamente a los procesos de limpieza y logística de residuos contemplados en el presente contrato, según las necesidades de cada centro.

Son los siguientes:

- Gestión y destrucción de la documentación confidencial.
- Servicios de mantenimiento integral de sistemas asociados a los procesos de limpieza y residuos, compactadoras, volteadoras de contenedores, vertederos, cubas y otras. Incluida la tasa vertido (la Ley 7/2022, de 8 de abril del 2022, de residuos y suelos contaminados, ha introducido un nuevo Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, incineración y coincineración, cuya vigencia se inició el 01.01.2023).
- Otros Costes asociados: Consumible de peróxido, Dotación de contenedores de basura y papeleras y alquiler de plataforma elevadora.
- Aplicación informática gestión de calidad: incluye el coste del mantenimiento y amortización de la aplicación informática que la empresa debe aportar e instalar a su cargo según se prevé en el PPT, para realizar el seguimiento de servicio de limpieza, cronograma de las limpiezas y la calidad del servicio, así como para el control de presencias.
- Coste de otros productos auxiliares para la prestación del servicio: contenedores higiénicos sanitarios, alfombras bactericidas, máquina ozono, bolsas enfundables paraguas, secadores de manos, etc.

C) GASTOS GENERALES O DE ESTRUCTURA:

Recoge los costes indirectos de diferente naturaleza, entre los cuales y con carácter no exhaustivo, se encuentran los siguientes:

- Gastos de administración y gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 20/35	

considerado en el gasto directo de personal) es decir: directores y personal de administración e informática, PRL.

- Gastos de telefonía y comunicaciones.
- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

Se estiman en un 2% sobre el total de costes directos anteriormente detallados.

#### D) BENEFICIO INDUSTRIAL:

Recoge el beneficio empresarial, como rentabilidad exigida a la aportación de fondos propios realizada, acorde al riesgo asumido.

Para el beneficio industrial se aplica el porcentaje (6%) a la vista de la respuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a consulta realizada a tal efecto (Expediente 40/19):

*“Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, .... ( ) al beneficio industrial (6%), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión”.*

Así mismo, si calculamos dicho importe a partir del informe de datos sectoriales de la central de balances del Banco de España para empresas del mismo sector, el beneficio industrial calculado estaría en torno a un 6%, por lo que entendemos que el importe calculado es razonable y adecuado a los precios de mercado.

Se ha estimado en un 6% sobre la suma de los gastos directos y gastos generales o de estructura.

#### **CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se calcula el presupuesto base de licitación por lotes, cuyo desglose en términos anuales, es el siguiente:

#### **LOTE 1**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVATWJ	PÁG. 21/35	



CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SALARIOS SEGÚN CONVENIO ENCARGADA GENERAL	49.437,01 €	50.769,23 €	51.976,93 €	52.912,51 €	53.864,94 €	54.834,51 €
SALARIOS SEGÚN CONVENIO ENCARGADA EDIFICIO	129.311,45 €	132.702,73 €	136.041,87 €	138.490,63 €	140.983,46 €	143.521,16 €
SALARIOS SEGÚN CONVENIO ADMINISTRATIVA/O	24.316,95 €	24.924,87 €	25.610,31 €	26.071,29 €	26.540,57 €	27.018,30 €
SALARIOS SEGÚN CONVENIO ESPECIALISTA	522.986,71 €	536.474,50 €	550.419,07 €	560.326,61 €	570.412,49 €	580.679,92 €
SALARIOS SEGÚN CONVENIO LIMPIADOR/LIMPIADORA	3.160.020,38 €	3.243.025,10 €	3.324.372,06 €	3.384.210,75 €	3.445.126,55 €	3.507.138,83 €
PLUSSES DE ASISTENCIA, DE FESTIVOS, DE NOCTURNIDAD, DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS...	199.222,68 €	203.889,48 €	208.581,98 €	211.976,46 €	215.432,04 €	218.949,81 €
PLUS HOSPITAL SAN CARLOS	31.050,00 €	31.050,00 €	31.050,00 €	31.050,00 €	31.050,00 €	31.050,00 €
ANTIGÜEDAD TOTAL	604.731,04 €	620.588,51 €	636.208,09 €	647.659,84 €	659.317,71 €	671.185,43 €
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>4.721.076,21 €</b>	<b>4.843.424,42 €</b>	<b>4.984.960,31 €</b>	<b>5.073.398,09 €</b>	<b>5.163.427,76 €</b>	<b>5.255.077,96 €</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	230.636,54 €	236.698,18 €	242.628,63 €	246.995,95 €	251.441,88 €	255.967,83 €
ABSENTISMO	462.665,47 €	474.655,59 €	488.526,11 €	497.193,01 €	506.015,92 €	514.997,64 €
<b>MASA SALARIAL + ABSENTISMO + VACACIONES</b>	<b>5.414.378,22 €</b>	<b>5.554.778,19 €</b>	<b>5.716.115,05 €</b>	<b>5.817.587,06 €</b>	<b>5.920.885,56 €</b>	<b>6.026.043,43 €</b>
SEG. SOCIAL	1.850.093,04 €	1.902.511,53 €	1.962.342,30 €	2.002.413,47 €	2.042.705,52 €	2.078.984,98 €
<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>7.264.471,25 €</b>	<b>7.457.289,72 €</b>	<b>7.678.457,35 €</b>	<b>7.820.000,52 €</b>	<b>7.963.591,07 €</b>	<b>8.105.028,41 €</b>
COSTE PRODUCTOS DE LIMPIEZA + CONSUMIBLES	516.368,40 €	529.277,61 €	542.509,55 €	556.072,29 €	569.974,10 €	584.223,45 €
UNIFORMIDAD + R. MÉDICOS + EPIS	19.913,60 €	20.411,44 €	20.921,73 €	21.444,77 €	21.980,89 €	22.530,41 €
VEHÍCULOS	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €
COSTE AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA + VEHÍCULOS	32.638,79 €	33.454,76 €	34.291,12 €	35.148,40 €	36.027,11 €	36.927,79 €
COSTE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL	10.915,86 €	11.188,76 €	11.468,47 €	11.755,19 €	12.049,07 €	12.350,29 €
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS, COMPACTADORAS, VOLTEADORAS DE CONTENEDORES, VERTEDEROS, CUBAS Y OTRAS. INCLUIDO TASA VERTIDO	252.870,91 €	259.192,68 €	265.672,50 €	272.314,31 €	279.122,17 €	286.100,23 €
OTROS COSTES ASOCIADOS: CONSUMIBLE DE PERÓXIDO, DOTACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA Y PAPELERAS	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €
APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN DE CALIDAD	31.414,58 €	32.199,94 €	33.004,94 €	33.830,07 €	34.675,82 €	35.542,71 €
HIGIÉNICOS: ALFOMBRAS, MÁQUINA OZONO, UHS, BOLSAS ENFUNDABLES PARAGUAS, SECADORES DE MANOS, ETC.	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €
<b>TOTAL COSTES MATERIALES</b>	<b>864.122,14 €</b>	<b>885.725,19 €</b>	<b>907.868,32 €</b>	<b>930.565,03 €</b>	<b>953.829,16 €</b>	<b>977.674,89 €</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>8.128.593,39 €</b>	<b>8.343.014,92 €</b>	<b>8.586.325,67 €</b>	<b>8.750.565,55 €</b>	<b>8.917.420,23 €</b>	<b>9.082.703,30 €</b>
Gastos generales (2%)	162.571,87 €	166.860,30 €	171.726,51 €	175.011,31 €	178.348,40 €	181.654,07 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>8.291.165,26 €</b>	<b>8.509.875,22 €</b>	<b>8.758.052,19 €</b>	<b>8.925.576,86 €</b>	<b>9.095.768,64 €</b>	<b>9.264.357,37 €</b>
Beneficio Industrial (6%)	497.469,92 €	510.592,51 €	525.483,13 €	535.534,61 €	545.746,12 €	555.861,44 €
<b>TOTAL Coste SIN IVA</b>	<b>8.788.635,18 €</b>	<b>9.020.467,73 €</b>	<b>9.283.535,32 €</b>	<b>9.461.111,48 €</b>	<b>9.641.514,75 €</b>	<b>9.820.218,81 €</b>
IVA (21 %)	1.845.613,39 €	1.894.298,22 €	1.949.542,42 €	1.986.833,41 €	2.024.718,10 €	2.062.245,95 €
<b>TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO</b>	<b>10.634.248,57 €</b>	<b>10.914.765,95 €</b>	<b>11.233.077,74 €</b>	<b>11.447.944,89 €</b>	<b>11.666.232,85 €</b>	<b>11.882.464,76 €</b>

## LOTE 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

DEMETRIO GONZALEZ MENA

23/05/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVYATWJ

PÁG. 22/35





CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SALARIOS SEGUN CONVENIO LIMPIADORA/A	1.295.913,81 €	1.334.791,23 €	1.358.817,47 €	1.383.276,18 €	1.408.175,15 €	1.433.522,31 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO ESPECIALISTA	78.028,11 €	80.368,95 €	81.815,59 €	83.288,27 €	84.787,46 €	86.313,64 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15.959,57 €	16.438,36 €	16.734,25 €	17.035,46 €	17.342,10 €	17.654,26 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO ENC. GENERAL	26.469,12 €	27.263,19 €	27.753,93 €	28.253,50 €	28.762,06 €	29.279,78 €
PLUSSES DE ASISTENCIA, DE FESTIVOS, DE NOCTURNIDAD, DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS...	43.199,87 €	44.495,87 €	45.296,80 €	46.112,14 €	46.942,16 €	47.787,12 €
ANTIGÜEDAD TOTAL	179.038,11 €	190.360,20 €	197.127,84 €	207.039,33 €	216.499,96 €	223.321,34 €
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>1.638.608,59 €</b>	<b>1.693.717,80 €</b>	<b>1.727.545,88 €</b>	<b>1.765.004,89 €</b>	<b>1.802.508,90 €</b>	<b>1.837.878,44 €</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	89.520,42 €	92.206,03 €	93.865,74 €	95.555,32 €	97.275,32 €	99.026,27 €
Absentismo	160.583,64 €	165.984,34 €	169.299,50 €	172.970,48 €	176.645,87 €	180.112,09 €
<b>TOTAL MASA SALARIAL + ABSENTISMO + VACACIONES</b>	<b>1.888.712,65 €</b>	<b>1.951.908,18 €</b>	<b>1.990.711,11 €</b>	<b>2.033.530,70 €</b>	<b>2.076.430,09 €</b>	<b>2.117.016,81 €</b>
SEG. SOCIAL	645.373,11 €	668.528,55 €	683.411,12 €	699.941,27 €	716.368,38 €	730.370,80 €
<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>2.534.085,76 €</b>	<b>2.620.436,73 €</b>	<b>2.674.122,24 €</b>	<b>2.733.471,96 €</b>	<b>2.792.798,48 €</b>	<b>2.847.387,60 €</b>
Coste productos de limpieza	43.557,99 €	44.646,94 €	45.763,11 €	46.907,19 €	48.079,87 €	49.281,87 €
Coste material de higiene consumible	80.893,41 €	82.915,75 €	84.988,64 €	87.113,35 €	89.291,19 €	91.523,47 €
UNIFORMIDAD	8.566,19 €	8.770,09 €	8.989,34 €	9.214,08 €	9.444,43 €	9.680,54 €
VEHÍCULOS	28.113,38 €	28.816,22 €	29.536,62 €	30.275,04 €	31.031,92 €	31.807,71 €
COSTE AMORTIZACIÓN MAQUINARIA	32.356,25 €	32.356,25 €	32.356,25 €	32.356,25 €	32.356,25 €	32.356,25 €
Coste MANTENIMIENTO maquinaria	1.203,56 €	1.233,64 €	1.264,48 €	1.296,10 €	1.328,50 €	1.361,71 €
Servicio de gestión de la documentación confidencial	23.013,24 €	23.588,57 €	24.178,28 €	24.782,74 €	25.402,31 €	26.037,37 €
Servicios de mantenimiento integral de sistemas asociados a los procesos de limpieza y residuos, compactadoras, volteadoras de contenedores, vertederos, cubas y otras	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros Costes asociados: Consumible de peróxido, Dotación de contenedores de basura y papeleras	2.441,32 €	2.502,35 €	2.564,91 €	2.629,03 €	2.694,76 €	2.762,13 €
APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN DE CALIDAD	19.194,80 €	19.674,67 €	20.166,54 €	20.670,70 €	21.187,47 €	21.717,16 €
HIGIENICOS: ALFOMBRAS,MAQUINA OZONO, UHS, BOLSAS ENFUNDABLES PARAGUAS, SECADORES DE MANOS, ETC.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL COSTES MATERIALES</b>	<b>239.330,14 €</b>	<b>244.504,48 €</b>	<b>249.808,19 €</b>	<b>255.244,49 €</b>	<b>260.816,69 €</b>	<b>266.528,20 €</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>2.773.415,90 €</b>	<b>2.864.941,21 €</b>	<b>2.923.930,42 €</b>	<b>2.988.716,45 €</b>	<b>3.053.615,17 €</b>	<b>3.113.915,81 €</b>
Gastos generales (2%)	55.468,32 €	57.298,82 €	58.478,61 €	59.774,33 €	61.072,30 €	62.278,32 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>2.828.884,22 €</b>	<b>2.922.240,03 €</b>	<b>2.982.409,03 €</b>	<b>3.048.490,78 €</b>	<b>3.114.687,47 €</b>	<b>3.176.194,12 €</b>
Beneficio Industrial (6%)	169.733,05 €	175.334,40 €	178.944,54 €	182.909,45 €	186.881,25 €	190.571,65 €
TOTAL Coste SIN IVA	2.998.617,27 €	3.097.574,44 €	3.161.353,57 €	3.231.400,22 €	3.301.568,72 €	3.366.765,77 €
IVA (21 %)	629.709,63 €	650.490,63 €	663.884,25 €	678.594,05 €	693.329,43 €	707.020,81 €
<b>TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO</b>	<b>3.628.326,90 €</b>	<b>3.748.065,07 €</b>	<b>3.825.237,82 €</b>	<b>3.909.994,27 €</b>	<b>3.994.898,15 €</b>	<b>4.073.786,58 €</b>

**LOTE 3**

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SALARIOS SEGUN CONVENIO LIMPIADORA/OR	3.252.945,93 €	3.350.534,31 €	3.434.832,45 €	3.521.367,62 €	3.584.752,23 €	3.649.277,77 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO ESPECIALISTA	137.437,06 €	141.560,17 €	145.040,15 €	149.356,20 €	152.044,61 €	154.781,41 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO PEÓN ESPECIALIZADO	31.304,83 €	32.243,98 €	32.824,37 €	33.415,21 €	34.016,68 €	34.628,98 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO CONDUCTOR-LIMPIADOR	107.839,98 €	111.075,18 €	114.186,11 €	117.386,40 €	119.499,35 €	121.650,34 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21.178,67 €	21.814,03 €	22.468,45 €	23.142,51 €	23.559,07 €	23.983,14 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO RESP. EQUIPO	38.869,63 €	40.035,72 €	41.031,75 €	42.053,97 €	42.810,94 €	43.581,54 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO ENC. GRUPO	73.915,14 €	76.132,59 €	78.180,99 €	80.286,59 €	81.731,75 €	83.202,92 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO ENC. GENERAL	25.347,21 €	26.107,63 €	26.890,86 €	27.697,58 €	28.196,14 €	28.703,59 €
PLUSSES DE ASISTENCIA, DE FESTIVOS, DE NOCTURNIDAD, DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS...	169.869,93 €	175.977,87 €	181.288,06 €	186.583,68 €	190.785,09 €	194.992,22 €
ANTIGÜEDAD TOTAL	578.201,23 €	595.218,01 €	567.917,14 €	607.126,75 €	657.028,14 €	689.156,58 €
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>4.436.909,62 €</b>	<b>4.530.699,49 €</b>	<b>4.645.024,33 €</b>	<b>4.788.416,50 €</b>	<b>4.924.424,02 €</b>	<b>5.033.365,58 €</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	253.523,40 €	261.129,11 €	267.690,04 €	274.424,89 €	279.364,54 €	284.393,10 €
ABSENTISMO	434.028,75 €	444.008,59 €	455.212,38 €	469.284,02 €	482.593,55 €	493.269,83 €
<b>TOTAL MASA SALARIAL + ABSENTISMO+VACACIONES</b>	<b>5.125.261,77 €</b>	<b>5.235.837,15 €</b>	<b>5.367.926,75 €</b>	<b>5.532.106,21 €</b>	<b>5.686.382,11 €</b>	<b>5.811.028,51 €</b>
SEG. SOCIAL	1.751.301,95 €	1.793.274,22 €	1.842.809,26 €	1.904.150,96 €	1.961.801,83 €	2.004.804,83 €
<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>6.876.563,72 €</b>	<b>7.029.111,37 €</b>	<b>7.210.736,02 €</b>	<b>7.436.257,17 €</b>	<b>7.648.183,94 €</b>	<b>7.815.833,34 €</b>
COSTE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	351.824,53 €	360.620,14 €	369.635,65 €	378.876,54 €	388.348,45 €	398.057,16 €
COSTE MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE	62.086,68 €	63.638,85 €	65.229,82 €	66.860,57 €	68.532,08 €	70.245,38 €
UNIFORMIDAD	11.794,22 €	12.148,05 €	12.448,87 €	12.757,56 €	12.987,20 €	13.220,97 €
VEHÍCULOS	24.103,48 €	24.706,07 €	25.323,72 €	25.956,82 €	26.605,74 €	27.270,88 €
COSTE AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA	148.711,52 €	148.711,52 €	148.711,52 €	148.711,52 €	148.711,52 €	148.711,52 €
COSTE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	4.882,00 €	5.004,05 €	5.129,15 €	5.257,38 €	5.388,81 €	5.523,53 €
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL	41.578,14 €	42.617,59 €	43.683,03 €	44.775,11 €	45.894,48 €	47.041,85 €
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS, COMPACTADORAS, VOLTEADORAS DE CONTENEDORES, VERTEDEROS, CUBAS Y OTRAS	261.858,35 €	268.404,81 €	275.114,93 €	281.992,80 €	289.042,62 €	296.268,69 €
OTROS COSTES ASOCIADOS: CONSUMIBLE DE PERÓXIDO, DOTACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA Y PAPELERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN DE CALIDAD	6.958,31 €	7.132,27 €	7.310,57 €	7.493,34 €	7.680,67 €	7.872,69 €
HIGIENICOS: ALFOMBRAS,MAQUINA OZONO, UHS, BOLSAS ENFUNDABLES PARAGUAS, SECADORES DE MANOS, ETC.	3.316,55 €	3.399,47 €	3.484,45 €	3.571,56 €	3.660,85 €	3.752,37 €
<b>TOTAL COSTES MATERIALES</b>	<b>917.113,78 €</b>	<b>936.382,81 €</b>	<b>956.071,71 €</b>	<b>976.253,18 €</b>	<b>996.852,42 €</b>	<b>1.017.965,03 €</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>7.793.677,50 €</b>	<b>7.965.494,18 €</b>	<b>8.166.807,72 €</b>	<b>8.412.510,35 €</b>	<b>8.645.036,36 €</b>	<b>8.833.798,38 €</b>
Gastos generales (2%)	155.873,55 €	159.309,88 €	163.336,15 €	168.250,21 €	172.900,73 €	176.675,97 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>7.949.551,05 €</b>	<b>8.124.804,06 €</b>	<b>8.330.143,88 €</b>	<b>8.580.760,56 €</b>	<b>8.817.937,09 €</b>	<b>9.010.474,34 €</b>
Beneficio Industrial (6%)	476.973,06 €	487.488,24 €	499.808,63 €	514.845,63 €	529.076,23 €	540.628,46 €
TOTAL Coste SIN IVA	8.426.524,12 €	8.612.292,30 €	8.829.952,51 €	9.095.606,19 €	9.347.013,31 €	9.551.102,80 €
IVA (21 %)	1.769.570,06 €	1.808.581,38 €	1.854.290,03 €	1.910.077,30 €	1.962.872,80 €	2.005.731,59 €
<b>TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO</b>	<b>10.196.094,18 €</b>	<b>10.420.873,69 €</b>	<b>10.684.242,54 €</b>	<b>11.005.683,50 €</b>	<b>11.309.886,11 €</b>	<b>11.556.834,39 €</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 23/35





**LOTE 4**

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SALARIOS SEGÚN CONVENIO ENCARGADA GENERAL	34.734,46 €	35.359,68 €	35.996,15 €	36.644,08 €	37.303,67 €	37.975,14 €
SALARIOS SEGÚN CONVENIO ENCARGADA EDIFICIO	77.864,45 €	79.503,01 €	80.934,07 €	82.770,35 €	83.873,92 €	85.383,65 €
SALARIOS SEGÚN CONVENIO RESPONSABLE EQUIPO	62.491,39 €	63.616,24 €	64.761,33 €	65.927,03 €	67.113,72 €	68.321,77 €
SALARIOS SEGÚN CONVENIO ADMINISTRATIVO/O	21.055,15 €	21.434,14 €	21.819,96 €	22.212,72 €	22.612,55 €	23.019,57 €
SALARIOS SEGÚN CONVENIO ESPECIALISTA	345.676,57 €	353.676,73 €	360.042,91 €	366.523,68 €	373.121,11 €	379.837,29 €
SALARIOS SEGÚN CONVENIO LIMPIADOR/LIMPIADORA	1.848.450,31 €	1.883.325,36 €	1.917.225,22 €	1.951.735,27 €	1.986.866,51 €	2.022.630,10 €
PLUSAS DE ASISTENCIA, DE FESTIVOS, DE NOCTURNIDAD, DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS...	129.718,93 €	132.329,01 €	134.692,52 €	137.098,58 €	139.547,94 €	141.394,14 €
ANTIGÜEDAD TOTAL	298.733,28 €	328.486,03 €	363.381,94 €	385.573,91 €	430.853,65 €	461.540,04 €
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>2.818.724,54 €</b>	<b>2.897.730,20 €</b>	<b>2.978.854,10 €</b>	<b>3.048.485,62 €</b>	<b>3.141.293,06 €</b>	<b>3.220.101,71 €</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	163.076,80 €	166.247,14 €	169.239,59 €	172.311,77 €	175.163,84 €	178.184,42 €
ABSENTISMO	276.235,00 €	283.977,56 €	291.927,70 €	298.751,59 €	307.846,72 €	315.569,97 €
SEG. SOCIAL	1.113.271,02 €	1.146.674,55 €	1.180.959,34 €	1.211.428,76 €	1.250.384,75 €	1.281.280,35 €
<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>4.371.307,36 €</b>	<b>4.494.629,46 €</b>	<b>4.620.980,74 €</b>	<b>4.730.977,75 €</b>	<b>4.874.688,37 €</b>	<b>4.995.136,45 €</b>
COSTE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	124.537,50 €	127.650,94 €	130.842,21 €	134.113,27 €	137.466,10 €	140.902,75 €
COSTE MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE	152.212,50 €	156.017,81 €	159.918,26 €	163.916,21 €	168.014,12 €	172.214,47 €
UNIFORMIDAD	8.080,20 €	8.225,64 €	8.373,71 €	8.524,43 €	8.677,87 €	8.834,07 €
VEHICULOS	5.622,68 €	5.763,24 €	5.907,32 €	6.055,01 €	6.206,38 €	6.361,54 €
COSTE AMORTIZACIÓN DE MAQUINARIA	93.523,93 €	93.523,93 €	93.523,93 €	93.523,93 €	93.523,93 €	93.523,93 €
COSTE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	3.712,02 €	3.804,82 €	3.899,94 €	3.997,44 €	4.097,37 €	4.199,81 €
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL	11.594,16 €	11.884,02 €	12.181,12 €	12.485,64 €	12.797,79 €	13.117,73 €
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS, COMPACTADORAS, VOLTEADORAS DE CONTENEDORES, VERTEDEROS, CUBAS Y OTRAS	121.563,24 €	124.602,32 €	127.717,37 €	130.910,31 €	134.183,07 €	137.537,64 €
OTROS COSTES ASOCIADOS: CONSUMIBLE DE PERÓXIDO, DOTACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA Y PAPELERAS	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €	-00 €
APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN DE CALIDAD	19.083,69 €	19.560,79 €	20.049,81 €	20.551,05 €	21.064,83 €	21.591,45 €
HIGIÉNICOS: ALFOMBRAS, MÁQUINA OZONO, UHS, BOLSAS ENFUNDABLES PARAGUAS, SECADORES DE MANOS, ETC.	5.539,90 €	5.678,40 €	5.820,36 €	5.965,87 €	6.115,01 €	6.267,89 €
<b>TOTAL COSTES MATERIALES</b>	<b>545.469,81 €</b>	<b>556.711,90 €</b>	<b>568.234,02 €</b>	<b>580.043,16 €</b>	<b>592.146,47 €</b>	<b>604.551,28 €</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>4.916.777,17 €</b>	<b>5.051.341,36 €</b>	<b>5.189.214,76 €</b>	<b>5.311.020,91 €</b>	<b>5.466.834,84 €</b>	<b>5.599.687,73 €</b>
Gastos generales (2%)	98.335,54 €	101.026,83 €	103.784,30 €	106.220,42 €	109.336,70 €	111.993,75 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>5.015.112,72 €</b>	<b>5.152.368,19 €</b>	<b>5.292.999,05 €</b>	<b>5.417.241,32 €</b>	<b>5.576.171,53 €</b>	<b>5.711.681,49 €</b>
Beneficio Industrial (6%)	300.906,76 €	309.142,09 €	317.579,94 €	325.034,48 €	334.570,29 €	342.700,89 €
<b>TOTAL Coste SIN IVA</b>	<b>5.316.019,48 €</b>	<b>5.461.510,28 €</b>	<b>5.610.578,99 €</b>	<b>5.742.275,80 €</b>	<b>5.910.741,82 €</b>	<b>6.054.382,38 €</b>
IVA (21 %)	1.116.364,09 €	1.146.917,16 €	1.178.221,59 €	1.205.877,92 €	1.241.255,78 €	1.271.420,30 €
<b>TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO</b>	<b>6.432.383,57 €</b>	<b>6.608.427,43 €</b>	<b>6.788.800,58 €</b>	<b>6.948.153,72 €</b>	<b>7.151.997,61 €</b>	<b>7.325.802,68 €</b>

**LOTE 5**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVYATWJ	PÁG. 24/35	

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SALARIOS SEGUN CONVENIO LIMPIADORA	1.731.269,36 €	1.783.207,45 €	1.815.305,18 €	1.847.980,67 €	1.881.244,32 €	1.915.106,72 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO ESPECIALISTA	136.492,49 €	140.587,26 €	143.117,83 €	145.693,96 €	148.316,45 €	150.986,14 €
ENCARGADO DE TURNO	72.601,47 €	74.779,52 €	76.125,55 €	77.495,81 €	78.890,73 €	80.310,77 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO ENC. GENERAL	21.960,39 €	22.619,21 €	23.026,35 €	23.440,83 €	23.862,76 €	24.292,29 €
PLUS DE ASISTENCIA DE FESTIVOS DE NOCTURNIDAD, DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS...	72.295,03 €	74.463,88 €	75.804,23 €	77.168,71 €	78.557,74 €	79.971,78 €
ANTIGÜEDAD TOTAL	305.512,07 €	314.677,43 €	324.117,75 €	333.841,28 €	343.856,52 €	354.172,22 €
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>2.340.130,82 €</b>	<b>2.410.334,74 €</b>	<b>2.457.496,90 €</b>	<b>2.505.621,25 €</b>	<b>2.554.728,53 €</b>	<b>2.604.839,92 €</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	109.101,31 €	112.374,35 €	114.397,09 €	116.456,24 €	118.552,45 €	120.686,40 €
Absentismo	229.332,82 €	236.212,80 €	240.834,70 €	245.550,88 €	250.363,40 €	255.274,31 €
SEG. SOCIAL	915.265,64 €	944.930,75 €	965.609,76 €	987.037,69 €	1.008.657,31 €	1.028.376,22 €
<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>3.593.830,60 €</b>	<b>3.703.852,65 €</b>	<b>3.778.338,44 €</b>	<b>3.854.666,06 €</b>	<b>3.932.301,69 €</b>	<b>4.009.176,85 €</b>
Coste productos de limpieza + consumibles	219.945,80 €	225.444,45 €	231.080,56 €	236.857,57 €	242.779,01 €	248.848,49 €
UNIFORMIDAD + R. MÉDICOS +EPIS	11.784,62 €	12.079,23 €	12.381,22 €	12.690,75 €	13.008,01 €	13.333,21 €
VEHÍCULOS	3.408,77 €	3.493,99 €	3.581,34 €	3.670,88 €	3.762,65 €	3.856,72 €
Coste AMORTIZACIÓN maquinaria	72.706,99 €	74.524,66 €	76.387,78 €	78.297,47 €	80.254,91 €	82.261,28 €
Coste MANTENIMIENTO maquinaria	609,91 €	625,15 €	640,78 €	656,80 €	673,22 €	690,05 €
Servicio de gestión de la documentación confidencial	- €	- €	- €	- €	- €	- €
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS, COMPACTADORAS, VOLTEADORAS DE CONTENEDORES, VERTEDEROS, CUBAS Y OTRAS. INCLUIDO TASA VERTIDO	82.601,52 €	84.666,55 €	86.783,22 €	88.952,80 €	91.176,62 €	93.456,03 €
Otros Costes asociados: Consumible de peróxido, Dotación de contenedores de basura y papeleras	- €	- €	- €	- €	- €	- €
APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN DE CALIDAD	- €	- €	- €	- €	- €	- €
HIGIENICOS: ALFOMBRAS, MAQUINA OZONO, UHS, BOLSAS ENFUNDABLES PARAGUAS, SECADORES DE MANOS, ETC.	2.218,92 €	2.274,39 €	2.331,25 €	2.389,53 €	2.449,27 €	2.510,50 €
<b>TOTAL COSTES MATERIALES</b>	<b>393.276,52 €</b>	<b>403.108,43 €</b>	<b>413.186,14 €</b>	<b>423.515,80 €</b>	<b>434.103,69 €</b>	<b>444.956,28 €</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>3.987.107,12 €</b>	<b>4.106.561,08 €</b>	<b>4.191.524,59 €</b>	<b>4.278.181,86 €</b>	<b>4.366.405,38 €</b>	<b>4.454.133,14 €</b>
Gastos generales (2%)	79.742,14 €	82.139,22 €	83.830,49 €	85.563,64 €	87.320,11 €	89.082,66 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>4.066.849,26 €</b>	<b>4.188.700,31 €</b>	<b>4.275.355,08 €</b>	<b>4.363.745,50 €</b>	<b>4.453.725,49 €</b>	<b>4.543.215,80 €</b>
Beneficio Industrial (6%)	244.010,96 €	251.346,02 €	256.521,30 €	261.824,73 €	267.224,01 €	272.552,95 €
<b>TOTAL Coste SIN IVA</b>	<b>4.310.860,21 €</b>	<b>4.440.046,33 €</b>	<b>4.531.876,38 €</b>	<b>4.625.570,23 €</b>	<b>4.720.949,50 €</b>	<b>4.815.808,75 €</b>
IVA (21 %)	905.280,55 €	932.493,73 €	951.694,04 €	971.369,75 €	991.401,08 €	1.011.319,84 €
<b>TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO</b>	<b>5.216.140,76 €</b>	<b>5.372.540,05 €</b>	<b>5.483.570,42 €</b>	<b>5.596.939,98 €</b>	<b>5.712.350,58 €</b>	<b>5.827.128,58 €</b>

**LOTE 6**

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030
SALARIOS SEGUN CONVENIO LIMPIADORA	1.627.873,71 €	1.676.709,92 €	1.706.890,70 €	1.737.614,73 €	1.768.891,80 €	1.800.731,85 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO ESPECIALISTA	180.760,32 €	186.183,13 €	189.534,43 €	192.946,05 €	196.419,08 €	199.954,62 €
ENCARGADO TURNO/GRUPO	64.959,21 €	66.907,99 €	68.112,33 €	69.338,36 €	70.586,45 €	71.857,00 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19.104,83 €	19.677,97 €	20.032,18 €	20.392,76 €	20.759,83 €	21.133,50 €
SALARIOS SEGUN CONVENIO ENC. GENERAL	21.960,39 €	22.619,21 €	23.026,35 €	23.440,83 €	23.862,76 €	24.292,29 €
PLUS DE ASISTENCIA, DE FESTIVOS, DE NOCTURNIDAD, DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS...	57.836,02 €	59.571,11 €	60.643,39 €	61.734,97 €	62.846,20 €	63.977,43 €
ANTIGÜEDAD TOTAL	285.505,62 €	294.070,79 €	302.892,91 €	311.979,70 €	321.339,09 €	330.979,26 €
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>2.258.000,11 €</b>	<b>2.325.740,12 €</b>	<b>2.371.132,29 €</b>	<b>2.417.447,38 €</b>	<b>2.464.705,19 €</b>	<b>2.512.925,96 €</b>
SUSTITUCIÓN VACACIONES	106.269,48 €	109.457,56 €	111.427,80 €	113.433,50 €	115.475,30 €	117.553,86 €
Absentismo	221.284,01 €	227.922,53 €	232.370,96 €	236.908,84 €	241.541,11 €	246.266,74 €
SEG. SOCIAL	883.483,67 €	912.118,67 €	932.035,83 €	952.673,57 €	973.493,95 €	992.477,56 €
<b>COSTE TOTAL PERSONAL</b>	<b>3.469.037,27 €</b>	<b>3.575.238,88 €</b>	<b>3.646.966,88 €</b>	<b>3.720.464,29 €</b>	<b>3.795.215,56 €</b>	<b>3.869.224,12 €</b>
Coste productos de limpieza + consumibles	183.624,48 €	188.215,09 €	192.920,47 €	197.743,48 €	202.687,06 €	207.754,24 €
UNIFORMIDAD + R. MÉDICOS +EPIS	9.838,53 €	10.084,50 €	10.336,61 €	10.595,03 €	10.859,90 €	11.131,40 €
VEHÍCULOS	2.845,86 €	2.917,01 €	2.989,93 €	3.064,68 €	3.141,30 €	3.219,83 €
Coste AMORTIZACIÓN maquinaria	60.700,33 €	62.217,84 €	63.773,28 €	65.367,61 €	67.001,80 €	68.676,85 €
Coste MANTENIMIENTO maquinaria	509,19 €	521,92 €	534,97 €	548,34 €	562,05 €	576,10 €
Servicio de gestión de la documentación confidencial	- €	- €	- €	- €	- €	- €
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE SISTEMAS ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS, COMPACTADORAS, VOLTEADORAS DE CONTENEDORES, VERTEDEROS, CUBAS Y OTRAS. INCLUIDO TASA VERTIDO	68.960,90 €	70.684,92 €	72.452,04 €	74.263,35 €	76.119,93 €	78.022,93 €
Otros Costes asociados: Consumible de peróxido, Dotación de contenedores de basura y papeleras	- €	- €	- €	- €	- €	- €
APLICACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN DE CALIDAD	- €	- €	- €	- €	- €	- €
HIGIENICOS: ALFOMBRAS, MAQUINA OZONO, UHS, BOLSAS ENFUNDABLES PARAGUAS, SECADORES DE MANOS, ETC.	1.852,49 €	1.898,80 €	1.946,27 €	1.994,93 €	2.044,80 €	2.095,92 €
<b>TOTAL COSTES MATERIALES</b>	<b>328.331,77 €</b>	<b>336.540,07 €</b>	<b>344.953,57 €</b>	<b>353.577,41 €</b>	<b>362.416,84 €</b>	<b>371.477,27 €</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>3.797.369,04 €</b>	<b>3.911.778,95 €</b>	<b>3.991.920,45 €</b>	<b>4.074.041,70 €</b>	<b>4.157.632,40 €</b>	<b>4.240.701,38 €</b>
Gastos generales (2%)	75.947,38 €	78.235,58 €	79.838,41 €	81.480,83 €	83.152,65 €	84.814,03 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS</b>	<b>3.873.316,42 €</b>	<b>3.990.014,53 €</b>	<b>4.071.758,86 €</b>	<b>4.155.522,54 €</b>	<b>4.240.785,05 €</b>	<b>4.325.515,41 €</b>
Beneficio Industrial (6%)	232.398,99 €	239.400,87 €	244.305,53 €	249.331,35 €	254.447,10 €	259.530,92 €
<b>TOTAL Coste SIN IVA</b>	<b>4.105.715,41 €</b>	<b>4.229.415,40 €</b>	<b>4.316.064,39 €</b>	<b>4.404.853,89 €</b>	<b>4.495.232,15 €</b>	<b>4.585.046,34 €</b>
IVA (21 %)	862.200,24 €	888.177,23 €	906.373,52 €	925.019,32 €	943.998,75 €	962.859,73 €
<b>TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO</b>	<b>4.967.915,64 €</b>	<b>5.117.592,63 €</b>	<b>5.222.437,91 €</b>	<b>5.329.873,21 €</b>	<b>5.439.230,90 €</b>	<b>5.547.906,07 €</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION



FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 25/35

### **REPARTO DEL PBL POR LOTES**

El presupuesto base de licitación se reparte entre los 5 años de duración previstos, considerando que una mensualidad de 2025 es inferior a la 2026 y así sucesivamente, quedando como sigue:

#### **LOTE 1: Hospital Universitario de Puerta del Mar y centros dependientes.**

LOTE 1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN						TOTAL
	2025 (4 MESES)	2026	2027	2028	2029	2030 (8 meses)	5 años (60 MESES)
<b>TOTAL PBL SIN IVA</b>	2.929.545,06 €	9.020.467,73 €	9.283.535,32 €	9.461.111,48 €	9.641.514,75 €	6.546.812,54 €	46.882.986,88 €
IVA (21 %)	615.204,46 €	1.894.298,22 €	1.949.542,42 €	1.986.833,41 €	2.024.718,10 €	1.374.830,63 €	9.845.427,24 €
<b>TOTAL PBL IVA INCLUIDO</b>	3.544.749,52 €	10.914.765,95 €	11.233.077,74 €	11.447.944,89 €	11.666.232,85 €	7.921.643,17 €	56.728.414,12 €

#### **LOTE 2: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz- La Janda**

LOTE 2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN						TOTAL
	2025 (4 MESES)	2026	2027	2028	2029	2030 (8 MESES)	5 años (60 MESES)
<b>TOTAL PBL SIN IVA</b>	999.539,09 €	3.097.574,44 €	3.161.353,57 €	3.231.400,22 €	3.301.568,72 €	2.244.510,51 €	16.035.946,56 €
IVA (21 %)	209.903,21 €	650.490,63 €	663.884,25 €	678.594,05 €	693.329,43 €	471.347,21 €	3.367.548,78 €
<b>TOTAL PBL IVA INCLUIDO</b>	1.209.442,30 €	3.748.065,07 €	3.825.237,82 €	3.909.994,27 €	3.994.898,15 €	2.715.857,72 €	19.403.495,34 €

#### **LOTE 3: AGSJCNSC y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC)**

LOTE 3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN						TOTAL
	2025 (4 MESES)	2026	2027	2028	2029	2030 (8 MESES)	5 años (60 MESES)
<b>TOTAL PBL SIN IVA</b>	2.808.841,37 €	8.612.292,31 €	8.829.952,51 €	9.095.606,19 €	9.347.013,31 €	6.367.401,87 €	45.061.107,56 €
IVA (21 %)	589.856,69 €	1.808.581,38 €	1.854.290,03 €	1.910.077,30 €	1.962.872,80 €	1.337.154,39 €	9.462.832,59 €
<b>TOTAL PBL IVA INCLUIDO</b>	3.398.698,06 €	10.420.873,69 €	10.684.242,54 €	11.005.683,50 €	11.309.886,11 €	7.704.556,26 €	54.523.940,15 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 26/35	

**LOTE 4: Hospital Universitario de Puerto Real (HUPR), Hospital de Alta Resolución LA JANDA y centros dependientes**

LOTE 4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN						TOTAL
	2025 (4 MESES)	2026	2027	2028	2029	2030	5 años (60 MESES)
<b>TOTAL PBL SIN IVA</b>	1.772.006,49 €	5.461.510,28 €	5.610.578,99 €	5.742.275,80 €	5.910.741,82 €	4.036.254,92 €	28.533.368,31 €
IVA (21 %)	372.121,36 €	1.146.917,16 €	1.178.221,59 €	1.205.877,92 €	1.241.255,78 €	847.613,53 €	5.992.007,35 €
<b>TOTAL PBL IVA INCLUIDO</b>	2.144.127,86 €	6.608.427,43 €	6.788.800,58 €	6.948.153,72 €	7.151.997,61 €	4.883.868,45 €	34.525.375,66 €

**LOTE 5: Área Sanitaria del Campo de Gibraltar Oeste (AGSCGO)**

LOTE 5	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN						TOTAL
	2025 (4 MESES)	2026	2027	2028	2029	2030 (8 MESES)	5 años (60 MESES)
<b>TOTAL PBL SIN IVA</b>	1.436.953,40 €	4.440.446,33 €	4.531.876,38 €	4.625.570,23 €	4.720.957,50 €	3.210.539,16 €	22.966.343,01 €
IVA (21 %)	301.760,22 €	932.493,73 €	951.694,04 €	971.369,75 €	991.401,08 €	674.213,22 €	4.822.932,03 €
<b>TOTAL PBL IVA INCLUIDO</b>	1.738.713,62 €	5.372.940,05 €	5.483.570,42 €	5.596.939,98 €	5.712.358,58 €	3.884.752,39 €	27.789.275,04 €

**LOTE 6: Área Sanitaria del Campo de Gibraltar Este (AGSCGE)**

LOTE 6	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN						TOTAL
	2025 (4 MESES)	2026	2027	2028	2029	2030 (8 MESES)	5 años (60 MESES)
<b>TOTAL PBL SIN IVA</b>	1.368.571,80 €	4.229.415,40 €	4.316.064,39 €	4.404.853,89 €	4.495.232,15 €	3.056.697,56 €	21.870.835,19 €
IVA (21 %)	287.400,08 €	888.177,23 €	906.373,52 €	925.019,32 €	943.998,75 €	641.906,49 €	4.592.875,39 €
<b>TOTAL PBL IVA INCLUIDO</b>	1.655.971,88 €	5.117.592,63 €	5.222.437,91 €	5.329.873,21 €	5.439.230,90 €	3.698.604,05 €	26.463.710,58 €

**DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los importes por anualidades IVA incluido, teniendo en cuenta que el mes de diciembre de cada año se carga al año siguiente, dado que se ha de dar conformidad al servicio en los diez primeros días del mes siguiente a la realización de la prestación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVATWJ	PÁG. 27/35	

Anualidad	Partida Presupuestaria	Presupuesto licitación (IVA incluido)
2025 (septiembre 2025 a noviembre 2025)	1331062980 G/41C/22700/11 01	10.268.777,43 €
2026 (diciembre 2025 a noviembre 2026)		42.090.368,57 €
2027 (diciembre 2026 a noviembre 2027)		43.149.475,16 €
2028 (diciembre 2027 a noviembre 2028)		44.155.154,35 €
2029 (diciembre 2028 a noviembre 2029)		45.188.269,65 €
2030 (diciembre 2029 a agosto 2030)		34.582.165,73 €
<b>Importe total</b>		<b>219.434.210,89 €</b>

### **10. Consultas preliminares al mercado:**

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

### **11. Revisión de precios:**

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de servicio.

### **12. - Utilización de medios electrónicos**

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitacioneslicitacionelectronica.html>

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

### **13. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVATWJ	PÁG. 28/35	

**13.1. Clasificación y solvencia:**

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario, no obstante se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional indistintamente mediante su clasificación en los grupos o subgrupos de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En base a ello la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Mediante la aportación de la clasificación empresarial siguiente:

<b>GRUPO</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
U	1	5

2. Acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP): Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución e inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al 50% del presupuesto total de licitación, IVA excluido, de los lotes a los que se licite, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP. Cuando un licitador no se presente a la totalidad de los lotes del procedimiento se entenderá por presupuesto de licitación el resultado de la suma de los importes de los lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica (artículo 90 LCSP):

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a dos, acompañados de sus certificados correspondientes.

**13.2. Criterios de Adjudicación.**

Establece el artículo 145.1 de la LCSP que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 29/35	



mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de servicios que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad/precio deberá atenderse a los criterios y ponderación de los mismos que se desglosan y detallan en Cláusula 7.4.2. del PCAP.

En cada uno de los criterios se indican cuales son los aspectos que, desde el punto de vista técnico, se consideran más relevantes, recogiendo el método de valoración que será empleado, conforme a los siguientes:

ORDEN	CRITERIO	PUNTUACIÓN	
<b>1</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS</b>	<b>Hasta un máximo de 45 PUNTOS</b> <b>Umbral mínimo: 22,50 puntos</b>	
<b>1.1</b>	Memoria funcional de prestación del servicio	15	Muy buena: <b>15 puntos</b> Buena: <b>12 puntos.</b> Apta: <b>7 puntos</b> Inadecuada o insuficiente: <b>0puntos</b>
<b>1.2</b>	Recursos materiales innovación tecnológica	8	Muy buena: <b>8 puntos</b> Buena: <b>6 puntos.</b> Apta: <b>4 puntos</b> Inadecuada o insuficiente: <b>0puntos</b>
<b>1.3</b>	Plan de autocontrol de calidad	3	Muy buena: <b>3 puntos</b> Buena: <b>2 puntos.</b> Apta: <b>1 puntos</b> <b>Inadecuada o insuficiente: 0 puntos</b>
<b>1.4</b>	Funcionalidades del sistema informático	10	Muy buena: <b>10 puntos</b> Buena: <b>8 puntos.</b> Apta: <b>5 puntos</b> Inadecuada o insuficiente: <b>0puntos</b>
<b>1.5</b>	Plan de logística de gestión interna de residuos	9	Muy buena: <b>9 puntos</b> Buena: <b>7puntos.</b> Apta: <b>5 puntos</b> Inadecuada o insuficiente: <b>0 puntos</b>
<b>2</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (Apartados 2.1 y 2.2)</b>	<b>Hasta un máximo de 55 puntos</b>	
<b>2.1</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>30 PUNTOS</b>	
<b>2.2</b>	<b>OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>25 PUNTOS</b>	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVATWJ	PÁG. 30/35	

	<b>AUTOMÁTICOS</b>	
<b>2.2.1</b>	Formación	6
<b>2.2.2</b>	Criterios medioambientales	6
<b>2.2.3</b>	Limpieza de exteriores, vestíbulos, salas de espera y pasillo en horario nocturno	3
<b>2.2.4</b>	Compromiso de instalación de bacteriostáticos en los aseos públicos de los centros	10

### **UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Para continuar en el procedimiento de selección de la oferta de mejor relación calidad-precio, y conforme al artículo 146 de la LCSP, las ofertas presentadas por los licitadores deberán obtener un umbral mínimo del 50% de la puntuación establecida en el conjunto de los criterios cualitativos, que en la presente contratación son los criterios 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de evaluación no automática. Es decir, para que puedan continuar en el proceso selectivo las ofertas deberán sumar al menos 22,50 puntos en el conjunto de criterios de evaluación no automática.

### **1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (0 A 45 PUNTOS):**

#### **1.1.- Memoria funcional de prestación del servicio (0 A 15 PUNTOS)**

Se estima adecuado valorar, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la adecuación de las necesidades de la memoria técnica presentada por los licitadores, al ser determinante de la buena ejecución del servicio los siguientes apartados: la adecuación del plan de limpieza aportado por la empresa licitadora a las necesidades del servicio; así como la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos) y los protocolos específicos de la limpieza según la zonificación de estos, teniendo en cuenta las aportaciones en cuanto a frecuencia, calidad de la prestación del servicio, sistema de trabajo, recursos humanos, materiales, equipos y maquinaria de limpieza, y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **1.2.- Recursos materiales e innovación tecnológica (0 A 8 PUNTOS)**

Es conveniente valorar la tecnología ofertada para obtener una mayor calidad, desempeño ambiental y eficacia del servicio, así como la calidad de los productos y materiales consumibles que se vayan a usar por las empresas licitadoras para la correcta prestación del servicio; para cuya acreditación, deberán aportar la ficha técnica y de seguridad de cada uno de los materiales, productos, equipamiento y maquinaria a ofertar.

Para ello, se evaluarán los siguientes aspectos:

- La calidad de productos y materiales, la innovación en productos de limpieza y desinfección, la innovación en maquinaria y equipamiento, la mejora en el desempeño ambiental y la innovación en el sistema de información requerido para la gestión del servicio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 31/35	

- La propuesta de uso de productos de limpieza que reduzcan el impacto ambiental siempre y cuando se demuestre su utilidad para el servicio objeto del contrato y la mejora respecto a productos convencionales.

En concreto, dentro de las condiciones medioambientales, se valorará:

-Una menor diversidad de productos de limpieza, así como la propuesta de productos de limpieza sin diluir, con exclusión de las toallitas húmedas, otros productos prehumedecidos y productos utilizados para la impregnación y conservación de fregonas y mopas, que tengan una tasa mínima de dilución de 1:100.

- La propuesta de máquinas que permitan reducir el consumo de agua, energía y productos químicos, siempre y cuando se demuestre su utilidad para el servicio objeto del contrato y la mejora de las mismas respecto a máquinas o procedimientos convencionales. En particular, en los equipamientos y la maquinaria, dentro de las condiciones medioambientales se valorará: Que los pulidores tengan un sistema de distribución variable para optimizar el uso del producto de pulir o no requieran producto; que los equipos tengan bajos consumos de agua (en litro/m<sup>2</sup>) y, energía (en Kwh/m<sup>2</sup>) y/o de productos químicos; que las aspiradoras tengan como nivel mínimo, una Clase A de eficiencia energética (para las aspiradoras adquiridas antes del 1 de septiembre de 2017) o una Clase A+ (para las aspiradoras adquiridas después del 1 de septiembre de 2017); que las fregadoras automáticas, pértigas, equipos de limpieza a vapor, cepilladoras, barredoras, rotativas, máquinas de limpieza a presión, o cualquier otra relacionada en el Anexo IX del PPT tengan como nivel mínimo una clase A de eficiencia energética; que los secamanos eléctricos suministrados y mantenidos por el licitador tengan sensores de proximidad o hayan obtenido una etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros o equivalente.

### 1.3.- Plan de autocontrol de la calidad (0 A 3 PUNTOS):

Se estima conveniente valorar la presentación de un Plan de Autocontrol de calidad al objeto de alcanzar los niveles de calidad propuestos en los pliegos, y conocer las condiciones, recursos y alcance del citado plan de autocontrol, así como los recursos referidos a controles bacteriológicos ambientales y de superficie.

Asimismo, es adecuado valorar los sistemas propuestos que faciliten la supervisión del servicio por parte de la administración contratante, en particular los referidos a la adecuación de los recursos humanos (plan de formación, gestión de presencias, planes sociales para la plantilla, etc.), al efecto de poder realizar un adecuado seguimiento de la prestación del servicio.

### 1.4.- Funcionalidades del sistema informático (0 A 10 PUNTOS):

Resulta adecuado valorar la descripción del sistema informático que proponga el licitador como herramienta de gestión, al objeto de permitir hacer plenamente efectivo el plan de control descrito en el apartado anterior y que sea conforme al contenido de los anexos X y XI del PPT.

Se tendrá en cuenta la operatividad, la objetividad y veracidad de los datos que aporta el sistema de control de presencias propuesto, su tecnología, rapidez, accesibilidad para los responsables de centro, modelos de informes (resúmenes diarios por turno y resumen mensual) y gráficos, comparativa de realidad frente a mínimos y frente a ofertados, etcétera.

### 1.5.- Plan de logística de gestión interna de residuos (0 A 9 PUNTOS):

Es conveniente valorar la aportación de un Plan de Logística de gestión residuos adecuado, al ser la gestión de los residuos generados de mucha importancia, especialmente al tratarse de instituciones sanitarias, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 32/35	

demás normas aplicables en esta materia, en el que, al menos, se concreten los siguientes aspectos:

- Procedimiento de Gestión de cada uno de los residuos: tipo y cantidad de contenedores a instalar en el punto de generación, frecuencia de retirada, medios para la retirada, circuitos, horarios, alternativas en caso de avería o incidente, almacenamiento intermedio, trasvases, almacenamiento final, entrega a gestor, documentación, informe mensual por cada tipo de residuo, informatización de la información. Planteamiento de los circuitos de recogida de residuos, traslados y transporte. Teniendo en cuenta: el número y la calidad de los contenedores de residuos urbanos y asimilables, la periodicidad de las retiradas y la propuesta de transporte para la retirada de los mismos.

- Las propuestas de actuación y sistema de gestión en el punto limpio para evitar la manipulación de residuos por personal no autorizado.

- Sistema de almacenamiento y su ubicación en cada centro, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos (urbanos y asimilables, papel no confidencial y cartón, plástico, envases, vidrio, residuos de la construcción, chatarra, Residuos de aparatos eléctricos y electrónico, restos de poda, mobiliario, palet y madera, colchones, cristales, etcétera), a través de empresas autorizadas.

## **2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (0 A 55 PUNTOS):**

### **2.1.- Oferta económica (0 A 30 PUNTOS):**

La valoración de este criterio es obligada, por cuanto conforma uno de los elementos de la ecuación calidad-precio, buscando su mejor relación, principio en el que legalmente se basa la adjudicación de los contratos.

Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor bajada sobre el precio de la licitación, valorando el resto de ofertas por la regla de proporcionalidad inversa

- Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación
- La valoración de la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula:

***Puntuación a otorgar= 30\*Oferta Económica más baja/Oferta Económica que se valora.***

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

### **2.2. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (0 A 25 PUNTOS):**

#### **2.2.1. - Formación (0 A 6 PUNTOS):**

La formación de los trabajadores es importante para mejorar y adaptar sus capacidades profesionales, sus conocimientos o sus cualificaciones con el fin de realizar correctamente su actividad y lograr un servicio de calidad.

Se establece un máximo valorable de 20 horas anuales por trabajador.

Se asignará la máxima puntuación de 6 puntos, a la empresa que oferte un mayor número de horas anuales de formación por trabajador (hasta un máximo de 20) relacionadas con el objeto del contrato. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá mediante proporcionalidad directa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVATWJ	PÁG. 33/35	

### 2.2.2.- Criterios Medioambientales ( 0 A 6 PUNTOS):

Asimismo, teniendo en cuenta los principios de sostenibilidad y respeto al medioambiente, se propone también, en relación a las características técnicas y condiciones medioambientales de los materiales, productos y equipamiento a utilizar establecidas en el Anexo IV del PPT, que los licitadores especifiquen en su oferta para ser valorados, los siguientes aspectos:

- En los productos de limpieza, que al menos el 50 %, por volumen de compra, de todos y cada uno de los productos de limpieza a utilizar en los trabajos objeto del contrato, sean productos con un impacto ambiental reducido, debiendo cumplir con los criterios de toxicidad para los organismos acuáticos, biodegradabilidad, y de sustancias excluidas y restringidas establecidos en la Decisión (UE) 2017/1217 de la Comisión, de 23 de junio de 2017, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a productos de limpieza de superficies duras (DOUE L180, 12/07/2017).

- En productos de aseo y consumibles: es conveniente valorar si el *papel higiénico y secamanos* cumplen con los requisitos para la obtención de la etiqueta ecológica de la UE para el papel tisú, de conformidad con la Decisión 2009/568/UE de la Comisión, de 9 de julio de 2009, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente, así como exigir el Compromiso de sustitución del  $\geq 50\%$  de los dispensadores de papel secamanos por dispensadores con sistema de dosificación de papel.

- En el Jabón de manos: que se indique si se trata de envases libres de plásticos halogenados, así como si cumplen con los criterios de alguna etiqueta ecológica de la UE para los productos cosméticos que precisan de aclarado, de conformidad con la Decisión 2014/893/UE de la Comisión, de 9 de diciembre de 2014, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I reconocida oficialmente a escala nacional o regional en los Estados miembros de la Unión Europea, o equivalente.

- Respecto a los materiales de limpieza y otros: que especifiquen si las *Bolsas de basura* tienen un contenido de material 100% reciclado, así como si cumplen con los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. Y en cuanto a los útiles, si se cumplen los requisitos exigidos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles, según los distintos tipos de fibras textiles, y también con los criterios establecidos en relación con los procesos y productos químicos utilizados en su producción o cumplimiento de criterios de etiqueta ecológica de la UE a los productos textiles, u otra etiqueta ecológica EN ISO 14024 de tipo I, reconocida oficialmente, o equivalente, que asegure el cumplimiento de los mismos requisitos y criterios de producción.

### 2.2.3.- Limpieza de vestíbulos, salas de espera y pasillos en horario nocturno (0 A 3 PUNTOS): Lotes 1, 3, 4, 5 y 6

Resulta adecuado valorar la presentación de ofertas relativas a la limpieza de vestíbulos, salas de espera y pasillos en horario nocturno, para la totalidad de metros cuadrados de las dependencias que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en función del número de metros de limpieza de dichas dependencias en horario nocturno, al efecto de poderlo realizar en un horario de baja afluencia de público en dichas zonas, lo que redundará en la mayor facilidad para la realización de dicha limpieza, y por tanto, en un servicio de mayor calidad.

### 2.2.4.- Compromiso de instalación de sistemas bacteriostáticos aseos públicos de los centros ( 0 A 10 PUNTOS):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXYVATWJ	PÁG. 34/35	

Se considera conveniente que los licitadores oferten la instalación y mantenimiento de un sistema automático bacteriostático en el total de inodoros de los aseos públicos considerados de alta frecuentación en cada uno de los Centros, lo que contribuirá en gran medida a evitar malos olores y mantener una adecuada limpieza de dichos aseos.

**14. Condiciones especiales de ejecución:**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato, con naturaleza de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato, la siguiente:

- Certificado acreditativo de responsabilidad social, condiciones laborales o sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo: SA8000, OHSAS 18001, o equivalentes, expedidas por organismo acreditado.

Se deberá remitir la acreditación dentro del plazo de ejecución del contrato.

En Cádiz, en la fecha de su firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	23/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYLY6ZWTGQNZVRWLC5PXVATWJ	PÁG. 35/35	



**RESOLUCIÓN ACORDANDO INICIAR EL EXPEDIENTE SERVICIO DE LIMPIEZA, Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, DE VARIOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EXPTE SIGLO 000097/2025**

**CONTROL DE REVISIONES**

Fecha	Concepto
Firmado el 11/02/2025	Resolución de acuerdo de inicio
A la fecha de la firma	Resolución de acuerdo de inicio revisado tras informe de disconformidad de la Intervención General de 21/4/2025

**Dirección Proponente:** Central Provincial de Compras de Cádiz

**Destino:** Los centros de la provincia de Cádiz que participan en el contrato son:

- Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz y centros dependientes (HUPM).
- Distrito Sanitario de Atención Primaria Bahía de Cádiz- La Janda (DBCLJ).
- Área de Gestión Sanitaria de Jerez Costa Noroeste y Sierra de Cádiz (AGSJCNSC) y Centro de Transfusión Tejidos y Células de Cádiz (CTTC)
- Hospital Unversitario Puerto Real, Hospital de Alta Resolución La Janda y centros dependientes
- Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste-Algeciras (AGSCGO)
- Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este-La Línea (AGSCGE)

**Plazo de Ejecución:** 5 años (60 meses).

**Plazo máximo de prórroga previsto:** No procede.

**Garantía Provisional:** No se exige garantía provisional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

**Garantía Definitiva:** 5 % de la Adjudicación, IVA excluido.

**Procedimiento de Adjudicación:** ABIERTO.

**Tramitación Expediente:** Urgente.

**Tramitación del gasto:** Ordinario.

**Importe de licitación sin IVA:** 181.350.587,51 €

**Importe IVA (21%):** 38.083.623,38 €

**Importe de licitación con IVA:** 219.434.210,89 €

**Importe de las posibles prórrogas sin IVA:** 0,00 €

**Importe de las modificaciones sin IVA:** 36.270.117,50 €

**Importe total del valor estimado (IVA excluido):** 217.620.705,01 €, como se detalla a continuación:

Lote	Presupuesto licitación (IVA excluido)	IVA	Importe IVA PL	Presupuesto licitación (IVA incluido)	Importe Prórroga	Importe IVA Prórroga	Importe de la modificación prevista	VME (IVA excluido)
1	46.882.986,88	21	9.845.427,24	56.728.414,12	0,00	0,00	9.376.597,38	56.259.584,25
2	16.035.946,56	21	3.367.548,78	19.403.495,34	0,00	0,00	3.207.189,31	19.243.135,87

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAT44J8DKXYD2YGG9XJ2KMVS6C	PÁG. 1/2	

3	45.061.107,56	21	9.462.832,59	54.523.940,15	0,00	0,00	9.012.221,51	54.073.329,08
4	28.533.368,31	21	5.992.007,35	34.525.375,66	0,00	0,00	5.706.673,66	34.240.041,97
5	22.966.343,01	21	4.822.932,03	27.789.275,04	0,00	0,00	4.593.268,60	27.559.611,61
6	21.870.835,19	21	4.592.875,39	26.463.710,58	0,00	0,00	4.374.167,04	26.245.002,23
	<b>181.350.587,51</b>		<b>38.083.623,38</b>	<b>219.434.210,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.270.117,50</b>	<b>217.620.705,01</b>

### DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los importes por anualidades IVA incluido, teniendo en cuenta que el mes de diciembre de cada año se carga al año siguiente, dado que se ha de dar conformidad al servicio en los diez primeros días del mes siguiente a la realización de la prestación.

Anualidad	Partida Presupuestaria	Presupuesto licitación (IVA incluido)
2025 (septiembre 2025 a noviembre 2025)	1331062980 G/41C/22700/11 01	10.268.777,43 €
2026 (diciembre 2025 a noviembre 2026)		42.090.368,57 €
2027 (diciembre 2026 a noviembre 2027)		43.149.475,16 €
2028 (diciembre 2027 a noviembre 2028)		44.155.154,35 €
2029 (diciembre 2028 a noviembre 2029)		45.188.269,65 €
2030 (diciembre 2029 a agosto 2030)		34.582.165,73 €
<b>Importe total</b>		<b>219.434.210,89 €</b>

**Régimen Jurídico:** Serán de aplicación los principios y normas establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las actuaciones precedentes y en uso de facultades delegadas, que le confiere la Resolución de fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22, de 02-02-22) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

### HE RESUELTO:

Acordar la iniciación del expediente de contratación de referencia, estando justificada la necesidad por el propio fin de la misma.

En Cádiz, a la fecha de la firma.  
EL DIRECTOR GERENTE DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	26/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAT44J8DKXYD2YGG9XJ2KMVS6C	PÁG. 2/2	



**INTERVENCIÓN GENERAL**

Fecha: la del pie de firma  
 S Ref:  
 N Ref: FIS:FM/SF:INV/mgr  
 Asunto: FP-2025-090. Servicio de limpieza hospitales  
 Cádiz.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
 Central Provincial de Compras de Cádiz  
 Hospital Universitario Puerta del Mar.  
 Avenida Consejo de Europa s/n.  
 11011 - CÁDIZ

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD**

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE**

**Órgano gestor del gasto:** 2032 – Central de Compras de Cádiz.

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Contrato de servicio de limpieza y otros servicios complementarios, con valor social y medioambiental, de varios centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Cádiz.

**Documento contable:** Propuesta de documento contable “A” con número de expediente en GIRO 0121458753, número de documento 0100038108, por importe de 219.434.210,89 euros.

**INFORME**

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
 Teléfono: 955 064 936  
 Correo-e: igereneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTJRWRDTLESEX4GQF4WY6T3LNY	PÁG. 1/1	



Junta de Andalucía

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2025	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121458753
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100038108
<b>Fecha de Grabación:</b>	06.06.2025	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.I2188RY
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	97/25 SERV. LIMPIEZA Y OTROS SERV. COMPL.		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

<b>Sección:</b>	1331	-	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
<b>Órgano Gestor:</b>	2032	-	CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b> <b>Denominación Larga</b>	
2025	1331062980 G/41C/22700/11 01 LIMPIEZA Y ASE0 97/25 SERV. LIMPIEZA Y OTROS SERV. COMPL.	10.268.777,43
2026	1331062980 G/41C/22700/11 01 LIMPIEZA Y ASE0 97/25 SERV. LIMPIEZA Y OTROS SERV. COMPL.	42.090.368,57
2027	1331062980 G/41C/22700/11 01 LIMPIEZA Y ASE0 97/25 SERV. LIMPIEZA Y OTROS SERV. COMPL.	43.149.475,16
2028	1331062980 G/41C/22700/11 01 LIMPIEZA Y ASE0 97/25 SERV. LIMPIEZA Y OTROS SERV. COMPL.	44.155.154,35
2029	1331062980 G/41C/22700/11 01 LIMPIEZA Y ASE0 97/25 SERV. LIMPIEZA Y OTROS SERV. COMPL.	45.188.269,65
2030	1331062980 G/41C/22700/11 01 LIMPIEZA Y ASE0 97/25 SERV. LIMPIEZA Y OTROS SERV. COMPL.	34.582.165,73

Nº Expediente: 2025/0121458753

Pág.: 1/ 2

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ		17/06/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQ193db40LMgmu8xNcQP9pMjwn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2025	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121458753
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100038108
<b>Fecha de Grabación:</b>	06.06.2025	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.I2188RY
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	97/25 SERV. LIMPIEZA Y OTROS SERV. COMPL.		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0001	POR PROCEDIMIENTO ABIERTO	

**Total (eur.):** 219.434.210,89

**DIRECTOR GERENTE**  
**JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ**  
 Firmado electrónicamente el 06 de Junio de 2025

**INTERVENTOR PROVINCIAL SAS**  
**JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CUNILL**  
 Firmado electrónicamente el 16 de Junio de 2025

**DIRECTOR GERENTE**  
**JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ**

	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	17/06/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQ193db40LMgmu8xNcQP9pMjwn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	